DOSSIER

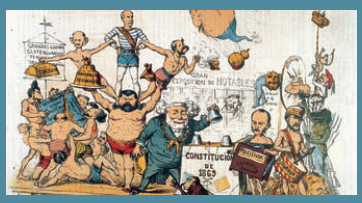

46. 1812-2004. Dos siglos de elecciones
Aurora Grivé

53. Imparable renovación
Miguel Martínez Cuadrado

Sagasta representado como un trilero, en una caricatura alusiva al caciquismo aparecida en *La Carcajada*, en abril de 1872.

¡A LAS URNAS!

56. El voto femenino. Conquista efímera
Asunción Doménech

62. Lacras del pasado. El pucherazo
José Díez Zubieta

y la colaboración de
Javier Redondo y Rosa Capel

Los españoles estamos convocados a las urnas el día 14 de este mes para renovar el Congreso de los Diputados y el Senado, pero no siempre las convocatorias electorales en nuestro país han estado tan consensuadas, aceptadas y desdramatizadas como en las dos últimas décadas. Abordamos en este Dossier la accidentada evolución del sistema liberal, deformado por las trampas del caciquismo, numerosas veces interrumpido, y desaparecido del horizonte político durante las cuatro décadas de dictadura franquista

1812-2004, dos siglos de ELECCIONES

Entre pronunciamientos constitucionales e intentonas reaccionarias, la agitada implantación del Estado liberal en España propició diversidad de leyes electorales hasta la definitiva conquista del sufragio universal

El amor de la patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles y, asimismo, el ser justos y benéficos", prescribía la Constitución de 1812, en su famoso artículo 6º, justamente los efectos electorales que aquí interesan, aquel "código admirable, venerable y respetable" decía en su artículo 27º: "Las cortes son la reunión de los diputados que representan a la Nación, nombrados por los ciudadanos en la forma que se dirá." Las primeras elecciones en España se derivaron de la aplicación de esa Constitución, aprobada y jurada el 10 de marzo de 1812 por los diputados reunidos en Cádiz, la famosa *Pepa*, así conocida porque fue promulgada el día de san José. Aquellas primeras elecciones fueron dirimidas por sufragio universal restringido e indirecto –pues había limitaciones de edad y no contemplaba el voto femenino– a finales de 1813, y el concurso de votantes resultó pequeño porque numerosas circunstancias lo con-

AURORA GRIVÉ es doctora en Historia.

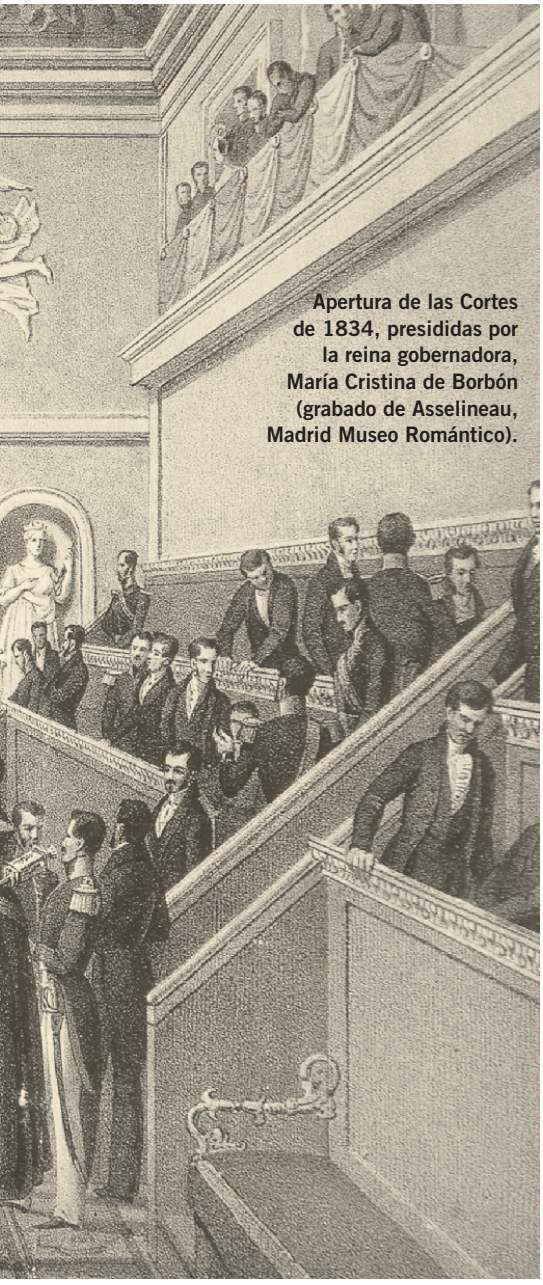

Apertura de las Cortes de 1834, presididas por la reina gobernadora, María Cristina de Borbón (grabado de Asselineau, Madrid Museo Romántico).

dicionaron así: las elecciones eran de tercer grado (los electores elegían a los llamados electores de parroquia, única unidad básica en aquel momento; éstos decidían quienes serían los electores de partido y éstos, a los diputados); debe recordarse, también, que la guerra aún no había terminado, lo que dificultaba enormemente las comunicaciones por todo territorio nacional. Si a esto se añade la general ignorancia y la oposición de la nobleza y del clero, se tendrá el cuadro en que se desarrollaron aquellas primeras elecciones, que dieron el triunfo a los conservadores. Resultó, por otro lado, un experimento efímero que sólo duró hasta el 4 de mayo de 1814 en que fue abolida toda la Consitución de Cádiz por Fernando VII que, recién regresado a España, acababa de designar su primer gobierno.

La Constitución de 1812 tuvo una breve resurrección en el Trienio Constitucional, 1820-23, que sirvió para elegir las Cortes de 1820, por cierto, moderadas, pero esto no impidió la restauración absolutista, llegada en la punta de las bayonetas de los Cien mil hijos de San Luis, que devolvieron todas sus prerrogativas a Fernando VII. Las Cortes fueron cerradas y la *Pepa*, abrogada, poniendo fin a las elecciones.

Balbuceos electorales

Catorce años después, tras la muerte de Fernando VII, se reanudaría la designación de diputados en Cortes por medio de elecciones, pero el sufragio no fue universal, sino censitario, lo que significa que tuvieron derecho al voto los contribuyentes, es decir, aquellos que poseyeran cierta cantidad de bienes. Y esto porque, según se decía en la presentación del Estatuto Real, de 1834: "el principio de nuestras antiguas Cortes había sido dar el influjo en los asuntos graves del Estado a las clases y personas que tenían depositados grandes intereses en el patrimonio común de la sociedad" (*La Gazeta de Madrid*, 17-4-1934). O como poco después publicaba la *Revista Española,* refiriéndose a estos electores: "Aunque tienen interés en las reformas juiciosas, son también los más interesados en evitar trastornos y todo desorden público" (11-7-1934).

Mediante el sistema censitario el voto correspondía a muy pocos, aunque su número fue variable dependiendo de épocas y gobiernos. Por ejemplo, en 1934 el cuerpo electoral ascendió a tan sólo 16.016 votantes, es decir, el 0,13% de la población, que a la sazón sumaba unos 12 millones. En aquellos comicios, el voto no sólo fue censitario, sino también, indirecto: los electores debían designar a sus representantes dentro de los municipios; eso explica el exiguo número de los votantes.

El Motín de la Granja introdujo un cambio circunstancial. La sublevación de los sargentos el 12 de agosto de 1936, que representaban un movimiento popular ampliamente extendido por España, logró la reposición de la Constitución de 1812 y convocó elecciones por sufragio universal, que resultaron fallidas porque aquel intento era descabellado en aquellos tiempos de guerra civil y de difícil equilibrio de la monarquía. Por eso se abrió camino un proyecto más sensato: la reunión de Cortes Constituyentes que alumbraron la Constitución del 20 de mayo de 1837.

Esta carta magna –siempre considerada como modelo de negociación y transigencia entre moderados y progresistas– dividió el parlamento español en dos Cámaras, tal como hoy se denominan: Senado y Congreso de los Diputados. La consiguiente ley electoral trataba de ampliar el soporte electoral del régimen en una época tan difícil como la Primera Guerra Carlista.

Para ensanchar esa base se propusieron varias soluciones: el sufragio universal –que fue desechado de plano porque parecía una opción excesivamente revolucionaria– o el sufragio censitario, abriéndolo por el sistema de disminuir la cantidad de bienes requeridos o intentar el sufragio censitario directo, por el que los votantes designaran directamente al candidato. Realmente se optó por la doble acción: se rebajaron las posesiones del elector (y su contribución directa, 200 reales) y éste votaba directamente al candidato. Gracias a esta ley, que se mantuvo mientras el progresista Espartero permaneció al frente del poder, los electores facultados para votar fueron 381.853 en 1839 y 635.517, en 1844, entre el 3 y el 6 por ciento del total de la población. Los electores comenzaban a adoptar la costumbre de votar, haciéndolo casi el 65 por ciento de los inscritos.

Aparentemente, el porcentaje parece similar a los que se dan actualmente, pero la realidad es que era más bajo, pues debe tenerse en cuenta que todos eran personas significadas: eclesiásticos, nobles, profesionales liberales, terratenientes, comerciantes, a los que se suponía responsables e interesados directamente en el proceso.

El control moderado

Pero tampoco esto duró mucho. Cayó el regente, Baldomero Espartero, Isabel II fue declarada mayor de edad y su primera rúbrica al pie de un documento fue la disolución de la Cámara. Hubo un escándalo mayúsculo porque se acusó a

El triunfo de la igualdad política

El sufragio universal es el resultado de la progresiva racionalización del Estado liberal y supone, asimismo, la ampliación del consentimiento en el que se basa el contrato social. Pero no es un derecho más, es la piedra angular de la democracia. Para los revolucionarios españoles de 1868 fue "la conquista más preciada de la Revolución".

Si el siglo XVIII fue el de la afirmación de los derechos civiles, en el siguiente se alcanzaron los derechos políticos. El XIX fue el siglo de la revolución por la igualdad. Y la igualdad política era la antesala de la social. Por tal motivo, en un principio, la burguesía rechazó la extensión del sufragio, porque podía subvertir el orden y provocar un desbarajuste social. El sufragio universal era un arma en manos del pueblo. Para Marx su proclamación supondría el tiro de gracia al orden burgués porque permitiría la emancipación de la clase obrera.

Gladstone dijo en 1865 que para que un hombre fuera digno del derecho al voto debía demostrar "autodominio, autocontrol, respeto por el orden, paciencia en el sufrimiento, confianza en la ley y respeto por los superiores". Entonces, sólo cuando las masas populares suscribieran el pacto con las instituciones accederían a él. En España, Cánovas arremetió con vehemencia contra el derecho más sagrado del ciudadano, regulado por primera vez el 19 de noviembre de 1868 y luego en la Constitución de 1869, calificándolo de capricho frente al interés de la nación que la deslizaría hacia el socialismo. Para entonces, sólo era realidad en Francia y Suiza desde 1848 y en EE. UU. desde 1860.

Fue en 1891 cuando se reimplantó al margen de la excepcionalidad revolucionaria. Alemania (1871), Grecia (1877) y Nueva Zelanda (1889) ya lo habían incorporado a sus códigos electorales. En 1907, Maura instituyó el voto obligatorio. No obstante, el artículo 29 de aquella Ley mantenía vigente la práctica del caciquismo, dado que permitía al candidato sin oposición en su distrito obtener el acta de diputado. Como argumentó Joaquín Costa, el papel no era suficiente, pues toda norma carece de sentido si no se acompaña de una regeneración política, cultural y ética. Es más, el sufragio universal necesita del resto de principios que definen el voto: libre, igual, directo y secreto. En el Reino Unido, donde la universalidad se impuso en 1918, el criterio territorial, económico o profesional concedía más votos a determinados colectivos, por ejemplo, a los universitarios de Oxford, hasta 1948. A principios del siglo XX el derecho al voto de todos los hombres mayores de edad comenzó a extenderse entre los países del entorno occidental: Italia (1912), Holanda (1917) o Dinamarca (1915).

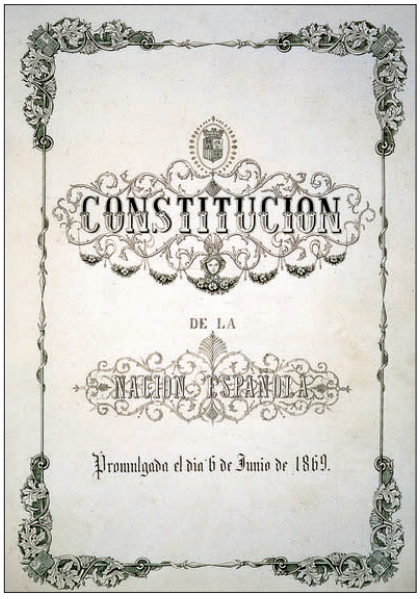

La Constitución de 1869 introdujo el sufragio universal por primera vez en España (Madrid, Archivo del Congreso de los Diputados).

Pero la lucha no había terminado porque el derecho no había incorporado a todos. En España no se reconoció la participación política de las mujeres hasta 1931. Paradójicamente, sus defensores fueron sus perjudicados. Porque la derecha se iba a beneficiar de un voto conservador y cautivo de la Iglesia. Esta disyuntiva dejó prácticamente solas a las mujeres en sus reivindicaciones. Australia (1902) y los países del norte de Europa fueron los pioneros en regular el voto femenino. Por el contrario, Suiza no lo hizo hasta 1971. EE. UU. lo había hecho en 1920 y el Reino Unido en 1928.

Pero para los melancólicos de la democracia, o simplemente para quienes entienden el gobierno del pueblo en términos sustantivos y no sólo instrumentales, el sufragio universal forma parte de la retórica democrática. No es condición suficiente, aunque reconocen que es la forma más elemental de igualdad y dota de superioridad ideológica a los regímenes pluralistas.

Javier Redondo, Profesor de CC. PP. y Sociales, Universidad Carlos III, Madrid

Salustiano Olózaga, que desempeñaba el cargo de jefe del Gobierno, de haber llevado la mano de aquella niña que entonces tenía 13 años. Eso, que más parece una invención de sus enemigos que un hecho real, supuso la caída de Olózaga y la llegada al poder de Luis González Bravo, al que, de inmediato, sucedería Ramón Mª Narváez, hombre fuerte del Partido Moderado toda una década.

Una de sus primeras iniciativas fue convocar elecciones y de su prestigio y dominio de la situación hay que citar que los conservadores ganaron todos los escaños menos uno. Durante su primer gobierno se redactó la Constitución de 1845, evidentemente moderada, que entre otras cosas, amplió la duración de las Cortes de tres a cinco años, cosa que, dada la inestabilidad política del reinado de Isabel II, sólo ocurrió dos veces. La nueva ley electoral, de 3-3-1846, aumentó el número de diputados, pero restringió el de votantes, cuya edad mínima se fijaba en 25 años y a los que se exigía haber pagado impuestos directos de 400 reales como mínimo. De este modo, desde 1846 a 1853, el número de los capacitados para votar evolucionó de poco menos de cien mil a 139.641; el porcentaje de votos emitidos se mantuvo en los tradicionales parámetros del 65 al 68 por ciento, porcentaje verdaderamente exiguo dada la calidad de los votantes, que no llegaban a representar al uno por ciento de la población española.

Y esa tónica se mantuvo hasta la caída de Isabel II, con la excepción de las elecciones convocadas durante el Bienio Progresista: en 1854, con Leopoldo O'Donnell y Baldomero Espartero en el poder, se repuso la ley de 1837, lo que ensanchó la base electoral, brindando la posibilidad de votar a 696.420 españoles (484.551, lo hicieron).

Pero los progresistas sólo se mantuvieron dos años en el poder. Retornaron los moderados con Narváez al frente, cada vez más rodeado de ultraconservadores. Se restauró la Constitución de 1845 y la ley electoral de 1846, que

El semanario satírico *La Flaca* representó **la Constitución de 1869 como un esforzado ejercicio de equilibrismo,** en un abigarrado circo donde también aparecen los pretendientes a la Corona.

Una joven con gorro frigio y los atributos de la justicia y el progreso encarna **la I República,** proclamada el 11 de febrero de 1873.

restringía el censo a base de exigir mayores bienes y superior tasa de impuestos pagados: 148.975 personas pudieron votar en 1957 incrementándose la cifra poco a poco, hasta 397.000, en 1867, cuando ya España contaba con 16 millones de habitantes. Ése fue el marco en que se desarrollaron las seis convocatorias electorales que hubo en la última década del reinado de Isabel II.

Refiriéndose a esa política electoral tan restrictiva y tan conservadora, el historiador Casimir Martí comentaba: "La insuficiencia del cuerpo electoral fue la causa del reiterado retraimiento de los progresistas y de los demócratas en las elecciones celebradas con arreglo a esa ley electoral (se refiere a la de 1846). Así, aquellas formaciones políticas fueron impulsadas a plantear su lucha política al margen de los procedimientos legales." Desde 1856 a 1868, bajo gobiernos conservadores, se produjeron una decena de intentonas golpistas, la más importante y definitiva, la de 1868, terminó con el reinado de Isabel II.

La hora de las urnas

Los triunfadores en la sublevación militar, conocida como La Gloriosa, impusieron su ideología liberal a la política, que se plasmaría en la Constitución de 1869. Consecuencia lógica de tal corriente de pensamiento fue el sufragio universal, con las limitaciones de la edad: mayores de 25 años y la obligatoriedad de estar avecinado en el lugar de la votación al menos desde dos años antes. Con todo, casi cuatro millones de españoles, aproximadamente el 25 por ciento de la población, tuvieron derecho al voto, pero no lo ejerció ni la mitad de esa cifra. Uno de los enemigos más distinguidos y acérrimos del sufragio universal fue el diputado, Antonio Cánovas del Castillo, que el 8 de abril de 1869, en su discurso ante las Cortes Constituyentes se preguntaba ¿Porqué se incapacitaba a la mujer como votante y no al mendigo, al analfabeto o al necio? o, ¿cómo podía parecer tan claro que pudieran votar los impuestos que debían pagar los demás quienes no contribuían con nada? o, ¿cómo podía resultar evidente a alguien que influyeran en la creación de leyes quienes no conocían el derecho, ni lo entendían, ni jamás estarían preparados por conocerlo y entenderlo?

El ideario liberal de los triunfadores de La Gloriosa se plasmó en la Constitución de 1869, que introdujo el sufragio universal

Las Cortes nacidas de esas elecciones tuvieron la responsabilidad de elegir rey y, como se sabe, decidieron entregar la corona al príncipe Amadeo de Saboya, hijo de Víctor Manuel II, rey de Italia.

La ley electoral de 1869 sufrió modificaciones importantes en los años siguientes, suprimiendo la obligatoriedad de acreditar la vecindad, lo cual ampliaba el censo; pero más importante fue que se impusiera la elección por distritos, mientras que en 1869 había sido por provincias. Esto tendría un doble efecto: primero, dado el carácter esencialmente rural de España, ofrecería mayorías procedentes de las masas conservadoras campesinas y, de paso, brindaría un campo abonado al dominio electoral de los caciques y a los manejos del Ministerio de la Gobernación... Uno de nuestros más acreditados especialistas, Miguel Martínez Cuadrado, concluye que aquella medida trataba de "evitar riesgos a la monarquía recién implantada".

La verdad es que fracasó en ese intento protector, pues Amadeo de Saboya aguantó en el poder poco más de tres años, pero creó una auténtica lacra electoral: manipulaciones, pucherazos, inmoralidades... Una de las más famosas implicó a Sagasta, que siendo ministro de la Gobernación, en las elecciones de agosto de 1872, fue salpicado por el escándalo de "los dos millones de pesetas" que el Ministerio de Ultramar transfirió a Gobernación para que *engrasara* las redes clientelares y caciquiles del Gobierno.

Cual una cuadrilla en el ruedo, así vio el dibujante Xaudaró la presentación del **nuevo gobierno liberal de Sagasta** en el hemiciclo del Congreso de los Diputados (*Blanco y Negro,* enero,1901).

Con la abdicación de Amadeo de Saboya, la Asamblea Nacional (las Cámaras de diputados y senadores reunidas) proclamó la República, el 11 de febrero de 1873. Y la propia Asamblea redactó una nueva ley electoral, cuya innovación más interesantes respecto a la anterior fue el incremento del cuerpo electoral, bajando la edad de los electores a 21 años. En los comicios del 10 al 13 de mayo de 1875 tuvieron derecho al voto cuatro millones y medio de españoles (lo ejerció un 40 por ciento, a los que cupo la responsabilidad de elegir las Cortes Constituyentes de la República. De los 391 diputados que formaban el Congreso, los republicanos federales consiguieron 343 actas... Pero aquella mayoría fue escasamente coherente y fracasó ante los gravísimos problemas que cayeron sobre el país: tercera guerra carlista, guerra de Cuba, sublevación cantonalista y pésima situación económica. Juan María Laboa analiza lo ocurrido entre la Gloriosa y la Restauración, ocho años en los que en España pasó de todo: "De 1868 a 1876 se celebraron seis elecciones. Demasiadas en tan corto espacio de tiempo. El cansancio de los votantes se evidenció en el progresivo aumento del abstencionismo, fenómeno explicable pese al entusiasmo con que fue acogido el nuevo derecho electoral.

Las constituciones

En España ha habido ocho constituciones, cada una con sus distintas disposiciones respecto al voto.
1812.- Voto universal, con designación terciaria de los diputados.
1837.- Voto censitario, con elección directa.
1845.- Voto censitario, con elección indirecta.
1856.- Voto censitario, con elecció indirecta.
1869.- Voto universal masculino
1876.- Sufragio censitario y, a partir de 1890, universal masculino.
1931.- Sufragio Universal.
1978.- Sufragio universal.

A ésta cabría añadir otros códigos especiales o no aplicados. La Constitución de Bayona de 1808, que rigió en la zona de España gobernada por José Bonaparte, fue redactada y dirigida por la voluntad de Napoleón; el Estatuto Real, de 1934, fue otorgado por el poder real y no redactado por representantes del pueblo. La Constitución elaborada por las Constituyentes progresistas de 1854, que debería haber entrado en vigor en 1856, se quedó en simple *non nata* al llegar al poder los moderados, con Narváez al frente. Lo mismo ocurrió con el proyecto de constitución de la I República. Durante la dictadura de Franco, funcionó el Fuero de los Españoles, que no salió de una consulta popular y porque su interpretación siempre estuvo arbitrada por la dictadura.

"Por desgracia, este primer experimento del sufragio universal no dio estabilidad política al país. La pluralidad partidista surgió inmediatamente, originando grupos encontrados que impedían todo gobierno estable (...). No existía un cuerpo electoral capaz y experimentado que diera consistencia y respaldo al sistema político surgido con la Revolución."

El turnismo canovista

El golpe de Martínez Campos, el 29 de diciembre de 1874 en Sagunto, logró la restauración borbónica en la persona del primogénito de Isabel II, el príncipe Alfonso, que reinó como Alfonso XII, por la Gracia de Dios y por la de Antonio Cánovas del Castillo, muñidor de la política de la Restauración y de la constitución por la que se regiría aquel período, casi medio siglo de estabilidad política y de paz, con la grave excepción de la guerra de 1898 y la definitiva pérdida de las colonias ultramarinas.

Ya se han mencionado los prejuicios de Cánovas respecto al sufragio universal, por tanto, en la ley electoral de 1978, hecha bajo su supervisión, se volvió a un modelo censitario atenuado, porque ya era imposible retroceder a la situación de los años sesenta. Elevó la edad de votación a 25 años; el pago de impuestos, a 100 reales, contribución que podía ser sustituida por la idoneidad o capacitación, que incluía a titulados universitarios, sacerdotes y altos funcionarios del Estado. Eso ofreció un censo en las elecciones de 1881 y 1884 algo superior a los ochocientas mil votantes, que porcentualmente eran menos que los de cuarenta años antes.

La crisis desatada por la muerte de Alfonso XII, el 25 de noviembre de 1885, determinó el pacto entre los dos grandes partidos dinásticos –es decir, que aceptaban la monarquía borbónica–, los conservadores de Cánovas y los liberales de Sagasta, para turnarse en el poder y aceptar las reformas y leyes que en cada período se hubieran generado, evitando las turbulencias políticas que podían perturbar la Regencia de María Cristina, la reina viuda, que se hallaba embarazada del que luego sería Alfonso XIII. Ese acuerdo, denominado Pacto de El Pardo, determinó el turnismo que comenzó de inmediato: Cánovas abandonó el poder el 27 de diciembre y Sagasta se instaló en él, inaugurando el *Parla-*

Francesc Cambó, líder de la Lliga Catalana, deposita su voto para las elecciones legislativas de noviembre de 1933, en un colegio electoral de Barcelona (AHCB).

mento Largo, algo inédito en la Historia de España: cinco años de poder continuo, sin alteraciones de relieve, en los que se generó una importante puesta al día de España y se aprobó la Ley del sufragio universal (1890).

El sufragio universal permitió el acceso a las urnas a cerca del 25 por ciento de la población del país: entre cuatro y cinco millones de electores en las convocatorias que van desde 1891 a 1923. Las consecuencias de tal concurrencia a las urnas, aparte de la estabilidad política, fueron la pervivencia del dominio conservador, gracias a su mayor control del cazicazgo en las zonas rurales; el fortalecimiento liberal, tanto por la masa de votantes como por la progresiva cultura y experiencia de los electores; el paulatino acceso al Parlamento de otras fuerzas políticas, como republicanos, reformistas, regionalistas, socialistas, etcétera, que, con el avance del siglo xx, pondrán en evidencia la inviabilidad del turnismo, obsoleto ya tras la Gran Guerra (1914-18); así como el progresivo abstencionismno de los votantes, decepcionados por la inmoralidad electoral.

El intermedio de Primo

El pronunciamiento de Primo de Rivera, 15 de septiembre de 1923, terminó con los últimos coletazos de la Restauración, y como el dictador era tan enemigo de los chanchullos caciquiles como de las

La II República cual joven guerrera victoriosa, rodeada por los retratos de los miembros del Gobierno Provisional (postal de 1931).

elecciones, terminó con algunos abusos, aunque utilizó poco las urnas. Una novedad en las convocatorias electorales de la dictadura fue la autorización del voto de las mujeres emancipadas, mayores de 23 años, en los comicios municipales de 1924.

Primo de Rivera cambió de política en el plebiscito de 1926 sobre la continuidad de la dictadura y recurrió al voto universal femenino, siempre a partir de los 23 años, porque esperaba mucho de las mujeres: había cerrado la guerra de África y sus hijos ya no morían en el campo de batalla; había mejorado la seguridad en la calle, lo que satisfacía a las madres de familia; había disminuido el paro, por tanto, sus maridos tenían trabajo... Con todo, la participación en el plebiscito fue baja, apenas el 52 por ciento del censo. Las mujeres del pueblo no entendieron lo que se esperaba de ellas; las feministas, a parte de que no eran muchas, se abstuvieron porque aquel derecho les parecía coyuntural y oportunista.

La República rompe moldes

Dimitió Primo de Rivera y tampoco perduró su sucesor, Dámaso Berenguer, por lo que Alfonso XIII, tratando de salvar el barco, puso a un almirante, Juan Bautista Aznar, al timón del sistema. Las elecciones municipales del domingo 12 de abril se encargaron de demostrar que a la dictadura se le habían terminado las pilas: los partidos antimonárquicos (republicanos, socialistas, comunistas) vencieron a los monárquicos y conservadores en las principales ciudades y, dado el carácter plebiscitario –¿República o Monarquía?– que había presidido la campaña, la conclusión era obvia: la Monarquía había sido derrotada, el Rey debería irse y proclamarse la República. Entonces no se supo, por la lentitud del recuento, pero días después, con el escrutinio cerrado, resultó que numéricamente habían ganado los partidos dinásticos, pero Alfonso XIII ya estaba en el exilio y la II República, proclamada.

Al día siguiente de las elecciones, lunes, 13 de abril, el almirante Aznar resumía así la situación a los periodistas: "¿Crisis?... ¿Quieren ustedes más crisis que la de un país que se acuesta monárquico y se levanta republicano?"

En la madrugada del 14, el Comité Revolucionario Nacional, que había coordinado la campaña antimonárquica en las municipales, decidió tomar el poder sin atender a formalidad alguna. Su presidente, Niceto Alcalá Zamora, telefoneó a Eduardo Ortega y Gasset para que, a las ocho de la mañana, se hiciera cargo del Ministerio de la Gobernación, situado en la Puerta del Sol de Madrid.

Confiesa Eduardo Ortega que llegó allí receloso, temiendo que le arrestaran, y lo primero que le sorprendió al llegar al edificio es que nadie se opusiera y que se aceptara como normal su presencia allí; lo segundo, que se le condujera al despacho del ministro y lo tercero, que el conserje se presentara rápidamente con los teletipos de aquella madrugada. Allí se enteró el ministro en funciones que a esas horas se había proclamado la república en Eibar. El edificio monárquico se estaba derrumbando solo; la república se proclamaba casi espontáneamente.

Las innovaciones introducidas por la República para elegir unas Cortes cons-

Carteles de UCD y PSOE para las elecciones de 1982, que dieron el triunfo a los socialistas, y un ciudadano en el momento de emitir su voto.

tituyentes ampliaban el electorado, rebajando la edad del votante a 23 años; minimizaban la influencia caciquil al ampliar los distritos electorales de municipio a provincia, con algunas excepciones en el caso de grandes ciudades; habría un acta de diputado por cada 50.000 habitantes y serían elegibles tanto las mujeres como el clero. El 28 de junio de 1931 acudieron a las urnas 4,3 millones de españoles, un 70 por ciento del censo, que dieron el triunfo a los partidos republicanos. Las Cortes salidas de esas elecciones concedieron el voto a la mujer, de modo que en las elecciones siguientes, las de 1933, el censo se elevó a 13 millones, con una participación del 67,5 por ciento. Por vez primera, en España se había votado por un sistema de sufragio universal y, en esta ocasión llevó al Gobierno a una coalición de derechas, radical-cedista.

El resultado electoral se invirtió el 16 de febrero de 1936, cuando el acuerdo de partidos republicanos, marxistas y regionalistas, conocido como Frente Popular, se presentó unida y logró más escaños que todas las restantes formaciones, de derecha y centro, juntas: 263 frente a 210. Lamentablemente, la sublevación del 18 de julio quebró la legalidad constitucional y rompió las urnas durante cuarenta años.

Durante la Guerra Civil, 1936-39, no hubo elecciones y luego, la dictadura del general Franco, 1939-1975, convocó algunas consultas desde su poder absoluto, sin partidos, sin oposición, sin permitir opiniones contrarias expresadas en público. El Régimen trató de obtener cierto respaldo popular mediante referendos para las decisiones adoptadas en El Pardo, pero nunca se arriesgó a consultas libres. Hubo algunas elecciones de género diverso: a escala nacional, de procuradores sindicales, representantes de instituciones, consejeros nacionales y procuradores familiares; también de índole local o provincial... Siempre salían elegidos –salvo alguna excepción de ultimísima hora– los designados por el aparato del Régimen y sus largos tentáculos: los gobernadores provinciales. Era una comedia y todos los sabían, pero se impusieron las apariencias hasta el final.

La democracia vota

A partir de 1976, los españoles volvimos a las urnas y, desde entonces, hemos participado veinte veces en diversos tipos de elecciones. El trienio 1976-78 fue crucial.

El 15 de diciembre de 1976, 22,5 millones de españoles fueron convocados a las urnas para decidir el referendum de la Reforma Política. Acudieron a las urnas 17,5 millones de votantes, que en un 94,2 por ciento respondieron afirmativamente. Aquel resultado mostraba que el pueblo español estaba de acuerdo con el sistema monárquico y con la democratización del país. El siguiente paso se dio el 15 de junio de 1977, con las elecciones generales. De ellas salieron unas Cortes que, además de respaldar al gobierno, deberían redactar una nueva Constitución. Aquellos comicios, en los que pudieron inscribirse todo tipo de partidos, incluidos socialistas, comunistas y nacionalistas, dieron la victoria a UCD, conglomerado de centro-derecha presidido por Adolfo Suárez, seguido de cerca por el PSOE de Felipe González y, a mucha distancia, por el PCE y Alianza Popular, con la novedad de la fuerza demostrada por los nacionalistas catalanes y vascos.

Estas Cortes, difícilmente manejables por su fragmentación, terminaron por discurrir en aceptable armonía gracias a los acuerdos entre los partidos mayoritarios, empeñados en sacar adelante al país en aquella difícil transición. En ese clima de concordia y cooperación se elaboró la Constitución, aprobada en referendum el 6 de diciembre de 1978: la voluntad del electorado, entonces ya 25,6 millones de personas fue inequívoca: votaron 17,2 millones (casi a la mitad de la población española) y 15 millones respondieron afirmativamente.

La democracia se ponía en marcha. Desde entonces han proliferado las consultas legislativas, autonómicas, municipales, europeas y un vidrioso referendum sobre la permanencia en la OTAN... Lo normal en una democracia, cuyas elecciones competen hoy a todos los mayores de 18 años, es decir, a 34,5 millones de españoles. ■

¡A LAS URNAS!

Desde la implantación de la democracia en 1976, los españoles hemos votado en ocho generales (1977, 1979, 1982, 1986, 1989, 1993, 1996, 2000), en tres referendos (1976, 1978 y 1986); al Parlamento Europeo (1987, 1989, 1994 y 1999); y cada cuatro años, en municipales y autonómicas (1987, 1991, 1995, 1999, 2003). A partir de los años noventa, el ritmo de la democracia ha entrado en velocidad crucero y las convocatorias electorales se han sucedido casi con precisión cada dos años: intercalando las municipales y autonómicas con las generales.

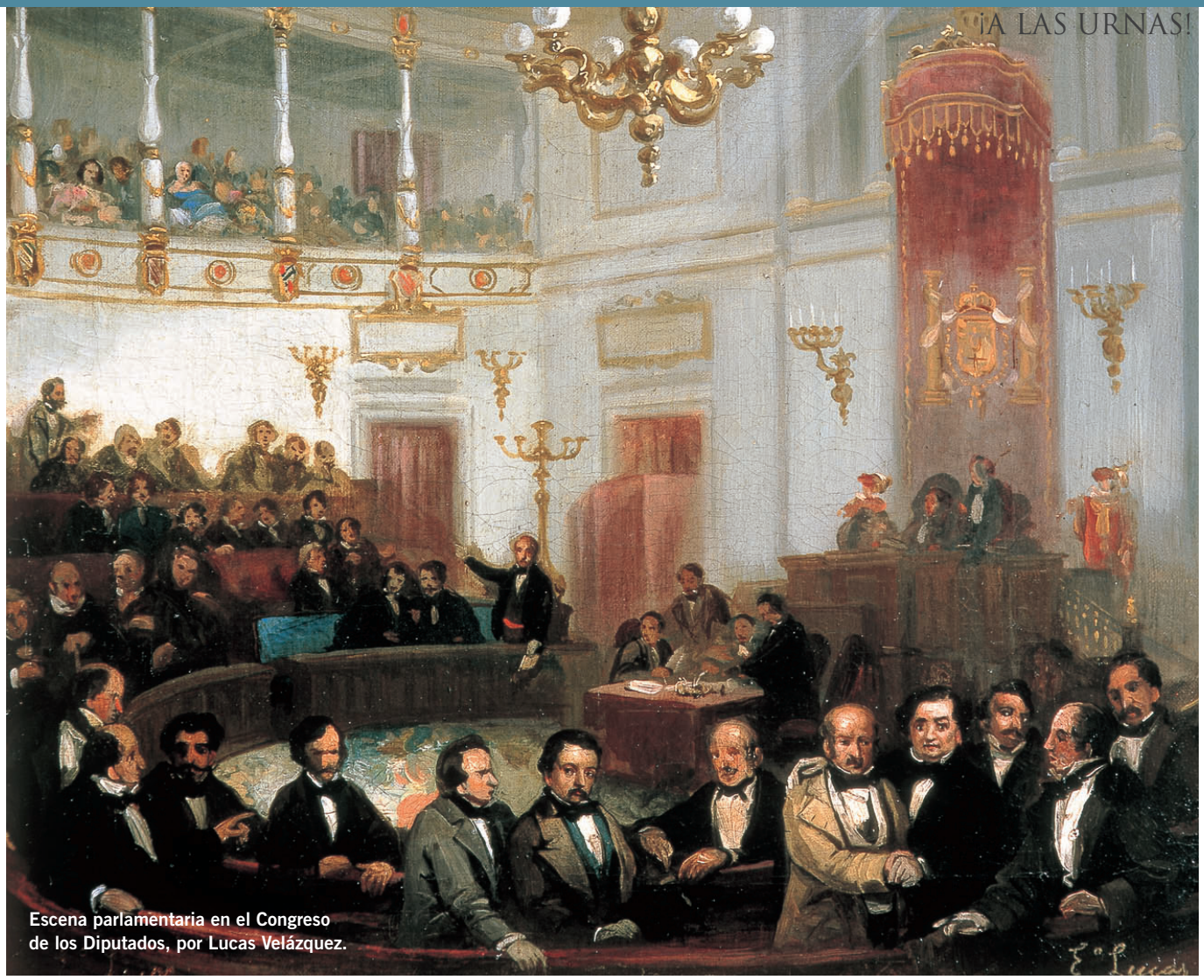

Escena parlamentaria en el Congreso de los Diputados, por Lucas Velázquez.

Necesaria RENOVACIÓN

El sistema electoral español necesita cambios para que el ciudadano entre en un contacto directo con los candidatos, que no esté mediatizado por las cúpulas dirigentes de los partidos, que imponen sus listas cerradas

En las revoluciones liberales clásicas, los enfrentamientos entre partidarios de la selección de los gobernantes a través de circunscripciones uninominales y la confrontación entre partidos dejaban a los electores un ancho margen de decisión entre las cualidades personales de los candidatos y la opción e ideología dominante del partido que lo seleccionaba y hacia quien se orientaba, en mayor o menor medida, el propio candidato. Como quiera que los dirigentes del sistema preliberal consideraban una cuestión radical impedir el acceso a los ciudadanos que representarían las nuevas ideas, la lucha política resultaba esencial para impulsar o detener cambios sociales y modernizaciones económicas o culturales. Los parlamentos y la formulación de nuevas bases del contrato social se concretaban en Constituciones y leyes electorales previas a la regulación jurídica determinante del nuevo ordenamiento y nuevas costumbres del cambio político. Los procesos históricos han si-

Miguel Martínez Cuadrado es catedrático de Derecho político y Sociología electoral, CC.PP, Universidad Complutense, Madrid.

do más o menos largos en cada caso, pero existen secuencias y ciclos comunes. Para elegir un Parlamento es necesario, ante todo, formular unas primeras reglas que determinen el nivel de libertades, debates significativos y decisiones trascendentes para introducir los cambios que requieren los nuevos tiempos y actores político-sociales.

Determinados autores, principalmente italianos, se refieren a la ley electoral en las democracias como el equivalente de la ley de sucesión en las monarquías. Y es cierto que el acceso al poder, su ejercicio y la salida del mismo han de toparse con las normas electorales, la necesaria intermediación a través de los partidos políticos y, finalmente, el contacto mayor o menor con los electores y ciudadanos que eligen regularmente a sus representantes institucionales. Pero todo el proceso, en su iniciación como en su término, cuenta con lo que los especialistas del Derecho público y la ciencia política llaman las componentes del sistema electoral. Estas componentes tienen un núcleo básico y muchas derivadas que dan lugar a las diatribas, defensa o crítica de sus cualidades y defectos. En todo caso, los propios electores se familiarizan progresivamente con tales elementos y los expertos, medios de comunicación y los debates parlamentarios se encargan de darles la debida importancia en cada momento.

Los países anglosajones se jactan de una tradición, a la que profesan un respeto religioso por su apego al distrito uninominal y a la lucha individual entre candidatos que representan básicamente a dos partidos, sin perjuicio del respeto al pluralismo político y a la concurrencia de candidatos de partidos minoritarios que pueden, en algún caso, representar alternancias o minorías dignas de acceso a la representación institucional. Con esas invariantes, los sistemas electorales de estirpe anglosajona, básicamente en el Reino Unido inglés y en los Estados Unidos americanos, han podido mantener durante al menos doscientos años las mismas reglas y aceptar innovaciones o variantes de los sistemas electorales y de participación, en muchos aspectos sustanciales como la ampliación del censo electoral y las alternancias de partidos políticos, sustitutivos de las dos primeras grandes tendencias originarias del primer parlamentarismo o de los orígenes de la democracia americana.

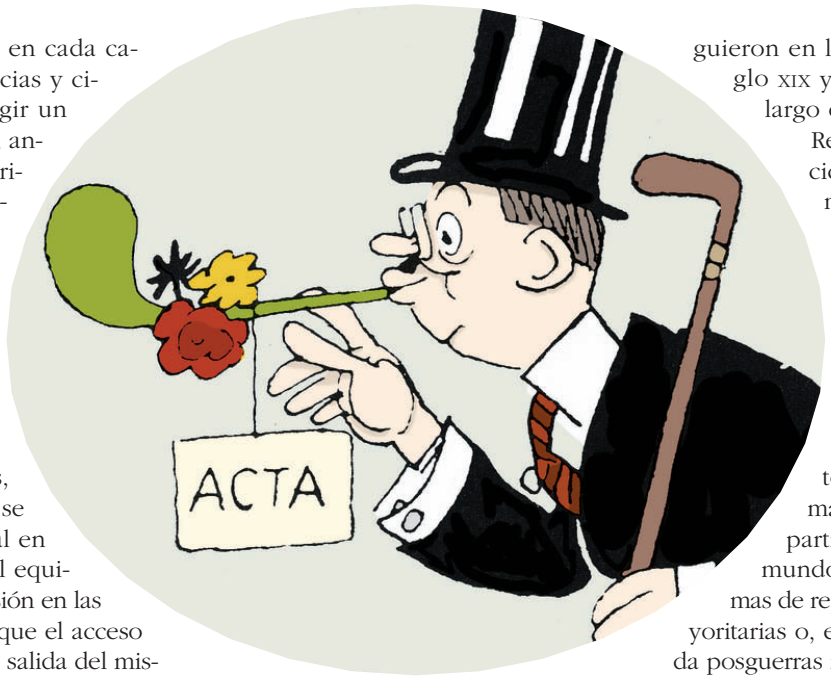

Representación satírica de **un diputado con su acta**, publicada en la revista *Blanco y Negro*, en 1907.

Resistencias europeas

Las revoluciones en el continente europeo, desde finales del siglo XVIII, han seguido el modelo anglosajón, pero desde los primeros ensayos en Francia, España, Italia, Alemania, y en especial en los Países Bajos y nórdicos, las variantes se han multiplicado y el dual esquema anglosajón ha sido constantemente revisado. Los científico-políticos eurocontinentales y de otros países fuera de Europa, a medida que se incorporaban sus propios países a las revoluciones liberales y a la instauración de la democracia como forma de gobierno, pasaron a introducir circunscripciones de dos o más elegibles, listas de partidos sustitutivas del candidato unitario, umbrales mínimos de acceso a la representación, formas nuevas de adscripción de elegibles, mediante escrutinios complejos como los sistemas de atribución de escaños del matemático belga D'Hondt o de otros que le siguieron en la segunda mitad del siglo XIX y su generalización a lo largo del XX.

Resultaron en ese segundo ciclo de democratización masculina, o la extensión del derecho de sufragio a las mujeres y los electores de dieciocho años en adelante, una tendencia a considerar los derechos de las minorías y a reforzar lo que se llamó el principio del salto de la representación mayoritaria, origen del bipartidismo dominante en el mundo anglosajón, a los sistemas de representación de listas mayoritarias o, entre la primera a segunda posguerras mundiales, a las ideas de la representación proporcional. El proporcionalismo respondería a la fragmentación de partidos, a las coaliciones parlamentarias y/o de gobierno, y a la introducción de las minorías como fragmentos sustantivos de los núcleos de poder. Desde 1945, los principios de proporcionalidad en la representación llevaron al protagonismo máximo de los partidos políticos y de una clase política tendente a perpetuarse en el poder y, en no escasa medida, excluyente de la renovación de los actores políticos dentro de los propios partidos. Los críticos de comienzos del siglo, entre los españoles Costa, indicaban unas tendencias corruptoras en los sistemas de gobierno, identificando lacras desnaturalizadoras de la evolución de las democracias que era preciso corregir. Los críticos de los sistemas proporcionalistas se generalizarían en la segunda mitad del siglo XX, anunciando una vuelta a los sistemas mayoritarios.

Giro espectacular

Surgieron de modo paralelo lo que se viene llamando el "parlamentarismo racionalizado" y la reintroducción de la circunscripción unitaria y el debate básicamente bipartito en las democracias, como base del control por los ciudadanos de los propios partidos y la vida política. La República Federal Alemana, desde 1949, la Francia de la V República con los expertos del gaullismo como el profesor Goguel, tendencia a la que terminaron sumándose los socialistas de Mit-

Las andanzas del viejo pastor. Sagasta, dueño de las urnas y el rebañó de votos, se va por los cerros de übeda tras las elecciones (*ByN*, mayo 1901).

terrand o Rocard. Los expertos de la crisis de la República en Italia, con el profesor Sartori a la cabeza, indican que los grandes países de Europa occidental han realizado un giro espectacular de la democracia basada en los sistemas electorales proporcionalistas a los principios primero y, después, a las leyes y a sus contenidos del sistema electoral mayoritario. Con numerosas variantes desde luego, pero que tienden a inspirar y proteger una renovación profunda del reclutamiento, control y salida de dirigentes a todos los niveles institucionales.

El lastre español

La sociedad española adoptó, entre 1976 y 1985, unas normas para la elección de gobernantes basadas en el principio proporcional, con entrada protegida a las minorías regionales y papel decisorio de los partidos políticos y las cúpulas dirigentes en la preparación y presentación de listas electorales, necesariamente cerradas y bloqueadas. Ciertamente, pudo ser un paso necesario en el tránsito del régimen autoritario al sistema democrático. Sin embargo, desde los orígenes a la segunda generación de dirigentes, prácticamente jubilados o fuera de la capacidad decisoria los fundadores constituyentes de 1976 a 1985, conviene detenerse en la crisis de liderazgo en la que pueden encontrarse grandes y pequeños partidos, enquistados en prácticas crecientes de "oligarquía y caciquismo", según la célebre fórmula costista, retomada por orteguianos y otras escuelas regeneracionistas posteriores. El primer gran obstáculo se encuentra en la exigencia constitucional de la circunscripción provincial como base del sistema electoral. Su modificación requiere una reforma constitucional si se quiere retornar de alguna manera a los sistemas mayoritarios de circunscripción única, hoy dominantes en los grandes Estados europeos. Las relaciones entre electores y elegibles, con la obligada intermediación de los partidos políticos, no serían las mismas que en el ciclo 1977-2004. Los ciudadanos establecerían con un cambio de sistema de esta naturaleza un conocimiento directo de los candidatos y se iría más allá que la lista impuesta por las cúpulas y permanentes de los partidos. Tanto la reforma del Senado, mil veces abordada sin consecuencias reales por la resistencia de los partidos, como ligeras modificaciones en el sistema de listas provinciales más o menos abiertas, no abren la verdadera y posible renovación de la clase política como un posible retorno a distritos-circunscripciones uninominales, y campañas electorales donde los candidatos y los electores mantengan no sólo en el momento electoral, sino a lo largo de toda la vida institucional, unas relaciones directas y francas sobre los problemas reales de la vida democrática.

Ésta y otras consideraciones han pesado además en el ánimo de los diputados y miembros de la Convención europea de 2002-2003, que sólo por grupos minoritarios abordan una necesaria visión constructivista de Europa en el plano del Parlamento europeo, a través de circunscripciones uninominales de diputados adscritos a verdaderos partidos de ámbito europeo y no mera correa de transmisión de los dirigentes partidistas nacionales, como ha ocurrido desde 1979 a 2004. Veinticinco años de vida europea trascendentales, pero con escaso protagonismo de un demos europeo necesario para defender intereses generales de Europa y no visiones yuxtapuestas de intereses nacionales, como ha ocurrido entre 1995 y 2004. ■

En España se precisan cambios para que electores y elegidos tengan relación directa sobre los problemas democráticos

do más o menos largos en cada caso, pero existen secuencias y ciclos comunes. Para elegir un Parlamento es necesario, ante todo, formular unas primeras reglas que determinen el nivel de libertades, debates significativos y decisiones trascendentes para introducir los cambios que requieren los nuevos tiempos y actores político-sociales.

Determinados autores, principalmente italianos, se refieren a la ley electoral en las democracias como el equivalente de la ley de sucesión en las monarquías. Y es cierto que el acceso al poder, su ejercicio y la salida del mismo han de toparse con las normas electorales, la necesaria intermediación a través de los partidos políticos y, finalmente, el contacto mayor o menor con los electores y ciudadanos que eligen regularmente a sus representantes institucionales. Pero todo el proceso, en su iniciación como en su término, cuenta con lo que los especialistas del Derecho público y la ciencia política llaman las componentes del sistema electoral. Estas componentes tienen un núcleo básico y muchas derivadas que dan lugar a las diatribas, defensa o crítica de sus cualidades y defectos. En todo caso, los propios electores se familiarizan progresivamente con tales elementos y los expertos, medios de comunicación y los debates parlamentarios se encargan de darles la debida importancia en cada momento.

Los países anglosajones se jactan de una tradición, a la que profesan un respeto religioso por su apego al distrito uninominal y a la lucha individual entre candidatos que representan básicamente a dos partidos, sin perjuicio del respeto al pluralismo político y a la concurrencia de candidatos de partidos minoritarios que pueden, en algún caso, representar alternancias o minorías dignas de acceso a la representación institucional. Con esas invariantes, los sistemas electorales de estirpe anglosajona, básicamente en el Reino Unido inglés y en los Estados Unidos americanos, han podido mantener durante al menos doscientos años las mismas reglas y aceptar innovaciones o variantes de los sistemas electorales y de participación, en muchos aspectos sustanciales como la ampliación del censo electoral y las alternancias de partidos políticos, sustitutivos de las dos primeras grandes tendencias originarias del primer parlamentarismo o de los orígenes de la democracia americana.

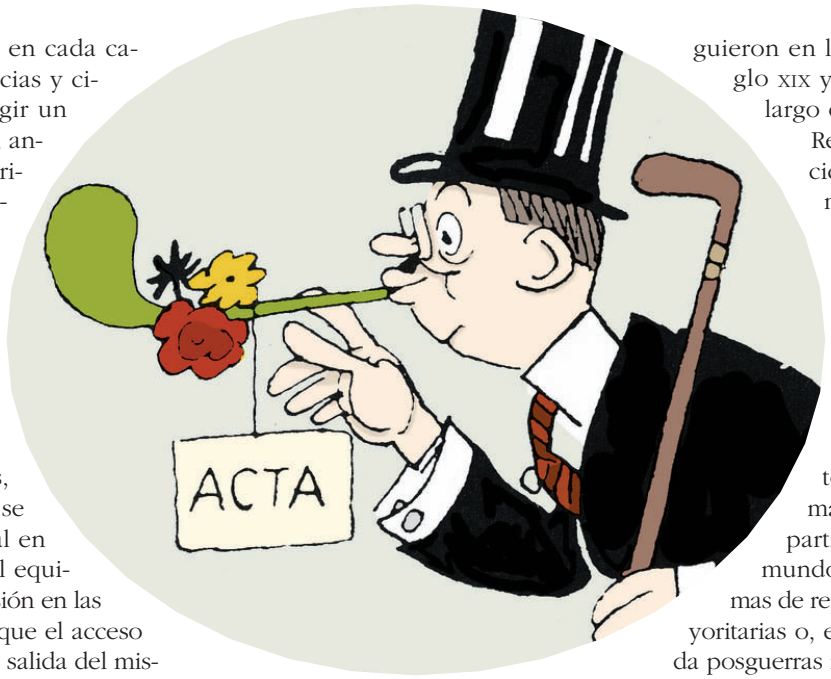

Representación satírica de **un diputado con su acta**, publicada en la revista *Blanco y Negro*, en 1907.

Resistencias europeas

Las revoluciones en el continente europeo, desde finales del siglo XVIII, han seguido el modelo anglosajón, pero desde los primeros ensayos en Francia, España, Italia, Alemania, y en especial en los Países Bajos y nórdicos, las variantes se han multiplicado y el dual esquema anglosajón ha sido constantemente revisado. Los científico-políticos eurocontinentales y de otros países fuera de Europa, a medida que se incorporaban sus propios países a las revoluciones liberales y a la instauración de la democracia como forma de gobierno, pasaron a introducir circunscripciones de dos o más elegibles, listas de partidos sustitutivas del candidato unitario, umbrales mínimos de acceso a la representación, formas nuevas de adscripción de elegibles, mediante escrutinios complejos como los sistemas de atribución de escaños del matemático belga D'Hondt o de otros que le siguieron en la segunda mitad del siglo XIX y su generalización a lo largo del XX.

Resultaron en ese segundo ciclo de democratización masculina, o la extensión del derecho de sufragio a las mujeres y los electores de dieciocho años en adelante, una tendencia a considerar los derechos de las minorías y a reforzar lo que se llamó el principio del salto de la representación mayoritaria, origen del bipartidismo dominante en el mundo anglosajón, a los sistemas de representación de listas mayoritarias o, entre la primera a segunda posguerras mundiales, a las ideas de la representación proporcional. El proporcionalismo respondería a la fragmentación de partidos, a las coaliciones parlamentarias y/o de gobierno, y a la introducción de las minorías como fragmentos sustantivos de los núcleos de poder. Desde 1945, los principios de proporcionalidad en la representación llevaron al protagonismo máximo de los partidos políticos y de una clase política tendente a perpetuarse en el poder y, en no escasa medida, excluyente de la renovación de los actores políticos dentro de los propios partidos. Los críticos de comienzos del siglo, entre los españoles Costa, indicaban unas tendencias corruptoras en los sistemas de gobierno, identificando lacras desnaturalizadoras de la evolución de las democracias que era preciso corregir. Los críticos de los sistemas proporcionalistas se generalizarían en la segunda mitad del siglo XX, anunciando una vuelta a los sistemas mayoritarios.

Giro espectacular

Surgieron de modo paralelo lo que se viene llamando el "parlamentarismo racionalizado" y la reintroducción de la circunscripción unitaria y el debate básicamente bipartito en las democracias, como base del control por los ciudadanos de los propios partidos y la vida política. La República Federal Alemana, desde 1949, la Francia de la V República con los expertos del gaullismo como el profesor Goguel, tendencia a la que terminaron sumándose los socialistas de Mit-

Las andanzas del viejo pastor. Sagasta, dueño de las urnas y el rebaño de votos, se va por los cerros de Úbeda tras las elecciones (*ByN*, mayo 1901).

terrand o Rocard. Los expertos de la crisis de la República en Italia, con el profesor Sartori a la cabeza, indican que los grandes países de Europa occidental han realizado un giro espectacular de la democracia basada en los sistemas electorales proporcionalistas a los principios primero y, después, a las leyes y a sus contenidos del sistema electoral mayoritario. Con numerosas variantes desde luego, pero que tienden a inspirar y proteger una renovación profunda del reclutamiento, control y salida de dirigentes a todos los niveles institucionales.

El lastre español

La sociedad española adoptó, entre 1976 y 1985, unas normas para la elección de gobernantes basadas en el principio proporcional, con entrada protegida a las minorías regionales y papel decisorio de los partidos políticos y las cúpulas dirigentes en la preparación y presentación de listas electorales, necesariamente cerradas y bloqueadas. Ciertamente, pudo ser un paso necesario en el tránsito del régimen autoritario al sistema democrático. Sin embargo, desde los orígenes a la segunda generación de dirigentes, prácticamente jubilados o fuera de la capacidad decisoria los fundadores constituyentes de 1976 a 1985, conviene detenerse en la crisis de liderazgo en la que pueden encontrarse grandes y pequeños partidos, enquistados en prácticas crecientes de "oligarquía y caciquismo", según la célebre fórmula costista, retomada por orteguianos y otras escuelas regeneracionistas posteriores. El primer gran obstáculo se encuentra en la exigencia constitucional de la circunscripción provincial como base del sistema electoral. Su modificación requiere una reforma constitucional si se quiere retornar de alguna manera a los sistemas mayoritarios de circunscripción única, hoy dominantes en los grandes Estados europeos. Las relaciones entre electores y elegibles, con la obligada intermediación de los partidos políticos, no serían las mismas que en el ciclo 1977-2004. Los ciudadanos establecerían con un cambio de sistema de esta naturaleza un conocimiento directo de los candidatos y se iría más allá que la lista impuesta por las cúpulas y permanentes de los partidos. Tanto la reforma del Senado, mil veces abordada sin consecuencias reales por la resistencia de los partidos, como ligeras modificaciones en el sistema de listas provinciales más o menos abiertas, no abren la verdadera y posible renovación de la clase política como un posible retorno a distritos-circunscripciones uninominales, y campañas electorales donde los candidatos y los electores mantengan no sólo en el momento electoral, sino a lo largo de toda la vida institucional, unas relaciones directas y francas sobre los problemas reales de la vida democrática.

Ésta y otras consideraciones han pesado además en el ánimo de los diputados y miembros de la Convención europea de 2002-2003, que sólo por grupos minoritarios abordan una necesaria visión constructivista de Europa en el plano del Parlamento europeo, a través de circunscripciones uninominales de diputados adscritos a verdaderos partidos de ámbito europeo y no mera correa de transmisión de los dirigentes partidistas nacionales, como ha ocurrido desde 1979 a 2004. Veinticinco años de vida europea trascendentales, pero con escaso protagonismo de un demos europeo necesario para defender intereses generales de Europa y no visiones yuxtapuestas de intereses nacionales, como ha ocurrido entre 1995 y 2004. ■

En España se precisan cambios para que electores y elegidos tengan relación directa sobre los problemas democráticos

El voto femenino
CONQUISTA EFÍMERA

El atraso industrial y el conservadurismo católico retardaron en España el debate sobre el sufragio femenino, que hubo de esperar a la II República para imponerse, en el breve florecimiento democrático que frustró la Guerra Civil. **Asunción Doménech** describe el proceso.

Un grupo de mujeres hace cola para votar en la calle Caspe de Barcelona, en las elecciones legislativas de 1933. La primera vez que votó la mujer en España ganó la derecha. En 1936, lo haría el Frente Popular.

A principios del siglo xx, cuando en EE. UU. y Gran Bretaña las mujeres se organizaban para luchar por su derecho al sufragio, la mayoría de las españolas estaba aún muy lejos de considerar su acceso a la plenitud de derechos políticos como un acuciante problema.

Varias circunstancias habían condicionado esta tardanza en la reivindicación del sufragio. De una parte, el retraso en la industrialización tenía anclada a la sociedad española en una economía fundamentalmente agrícola y tradicional, que no precisaba de los niveles de educación exigidos a las mujeres por el capitalismo fabril. De otra, la accidentada implantación de las doctrinas liberales en nuestro país, anatemizadas por el conservadurismo católico, no había facilitado en absoluto la formulación de las reclamaciones feministas.

Asunción Doménech es doctora en Historia.

La señorita de Burlete vota. Ilustración satírica de Francisco Sancha, que refleja el triunfo de las tesis sufragistas en Gran Bretaña y EE UU (*Blanco y Negro,* 17 de noviembre de 1906).

Resultaba un tanto utópico hablar de los derechos de las mujeres, cuando se negaba que todos los varones tuvieran iguales derechos –el sufragio universal "masculino" se implantó por primera vez, y por poco tiempo, en España tras la Revolución de septiembre de 1868–. A esto habría que añadir el peso de la pobre educación que, en general, recibían las mujeres, capítulo en el que desempeñaba un importante papel la Iglesia católica. Orientada la educación femenina a la capacitación doméstica, la opinión dominante en la sociedad española no consideraba necesario el acceso de las mujeres a estudios superiores. Es lo que concluía Severo Catalina, ministro de Instrucción Pública en 1866: "Dadas las condiciones de la actual sociedad, no es preciso que la mujer sea sabia, basta con que sea discreta; no es preciso que brille como filósofa, le basta con brillar por su humildad como hija, por su abnegación como madre, por su delicadeza y religiosidad como mujer" (*La Mujer*, 1858).

Mujeres excepcionales

Con todo, en este panorama se alzaron voces aisladas, algunas de mujeres excepcionales, como Concepción Arenal (Ferrol, 1820-Vigo, 1893), o las escritoras Gertrudis Gómez de Avellaneda (Puerto Príncipe, 1814-Sevilla, 1873) y Emilia Pardo Bazán (La Coruña, 1851-Madrid, 1921). Tomaron conciencia de la injusticia de la discriminación y con su actividad intelectual trabajaron por cambiar la situación, propósito en el que coincidieron, tanto con las iniciativas educativas surgidas en los círculos krausistas al amparo de la Revolución de 1868, como con las reivindicaciones de los sectores femeninos de la clase obrera, singularmente ligados al anarquismo.

Así, mientras los principales caballos de batalla de este incipiente movimiento estaban en conseguir para las mujeres el acceso a la educación en todos sus niveles, la capacidad para administrar sus bienes y mejores condiciones laborales, la preocupación por el derecho al voto no constituía una prioridad. Sin embargo, se dieron algunos pasos. La primera iniciativa de la que hay información surgió durante el Bienio Progresista. El diario *La Unión Liberal* recogió la noticia con reticencia, el 15 de septiembre de 1854, dando cuenta de la petición de "el sufragio universal comprensivo de todas las mujeres de probidad", que se atribuía a "cuatro solteronas, aficionadas a hablar de política, y a alguna que otra poetisa, devorada por el demonio de la publicidad, dadas a defender los derechos de las señoras mujeres y su emancipación".

La reclamación no pasó de ahí y en 1868, cuando llegaron los vientos democratizadores de la Gloriosa, su sufragio universal no incluyó a las mujeres. "Por qué vamos a privar del sufragio universal a las mujeres. Porque quizá, y sin quizá, en mi opinión no lo quieren ni lo pueden querer", dijo el diputado Romero Robledo en las Cortes de 1868.

La Constitución de 1876, impulsada por Cánovas tras la Restauración borbónica, no aportó elementos esperanzadores, aunque fue al comienzo de su andadura cuando se produjo la primera iniciativa parlamentaria en favor del voto femenino. Corría la primavera de 1877 y en el Congreso de los Diputados

El sentido del voto de las mujeres

En el debate social y político generado por la petición de reconocimiento del derecho electoral que hacen las mujeres, tres argumentos se repiten hasta la saciedad en contra de tal propuesta: 1) no lo necesitaban, porque ellas ya votaban a través del sufragio del marido, representante e interlocutor de la familia ante la sociedad; 2) no lo deseaban, porque nada más lejano a los intereses femeninos que la política; 3) no lo sabrían usar, porque siendo los partidos más progresistas los que apoyaban tal conquista, ellas, sin embargo, darían su apoyo a los más conservadores, lo que permitiría a éstos ganar cualquier comicio, ya que representaban la mitad del electorado.

El primer argumento quedó pronto en evidencia ante el desarrollo del movimiento sufragista. El segundo, cuando se convoquen las primeras elecciones con participación femenina durante el primer tercio del siglo XX y aún antes. Desde la segunda mitad de la centuria anterior, muchas mujeres tomaron parte en las campañas electorales de los partidos repartiendo propaganda, ayudando en las oficinas electorales, integrando asociaciones de apoyo, recibiendo cursillos para enseñar a otros a votar, etc. Este trabajo en la sombra se intensificó cuando ellas también pudieron acudir a las urnas para elegir y ser elegidas. Y no fueron sólo las ciudades las que vivieron la conquista del espacio político por parte de la mujer. En los núcleos rurales se movilizaron igualmente. Ello llamó la atención de la prensa y provocó más de un enfrentamiento entre partidarios de una u otra tendencia ideológica, como los ocurridos en los días previos a las elecciones de 1933 y 1936.

En cuanto al tercer argumento de los señalados, costará erradicarlo pese a partir de la falacia de considerar a la población femenina como un bloque de pensamiento único en el que ni siquiera la edad o la clase social introducían diferencias. Y costó demostrar su inadecuación a la realidad porque sirvió a ciertos partidos, primero para encubrir su oposición al voto femenino y, más tarde, para eludir la autocrítica tras una derrota electoral. Es el caso, por ejemplo, de Inglaterra en las elecciones de 1918, que ganaron los conservadores y en la que participaron las mujeres mayores de treinta años por vez primera. Así ocurriría en España en 1933, cuando la CEDA y los Radicales consiguieron mayoría parlamentaria. Ahora bien, ¿fue el voto femenino ese elemento decisivo en la victoria de los partidos de derecha? En nuestro país, al menos, no debe olvidarse que sólo tres años más tarde, 1936, las urnas darán la victoria al Frente Popular y, estadísticamente hablando, el reparto de electores por sexo era muy similar, por no decir idéntico. ¿Qué había pasado entonces?, ¿cambiaron las mujeres de bando en bloque?, ¿se abstuvieron todas?, o, como algún periódico afirmó, ¿las españolas, habiéndose dado cuenta de su anterior error, lo corrigieron?

Son muchos los problemas que nos impiden contestar a estas interrogantes con exactitud, empezando por el carácter secreto del sufragio en democracia. Ni siquiera existen datos del número de abstenciones por sexo. No obstante, si las mujeres hubiesen votado en masa a la derecha en 1933, la diferencia lograda respecto a los partidos republicanos de izquierdas hubiese sido mayor de lo que fue. Lo mismo puede decirse respecto al Frente Popular tres años más tarde.

Para épocas más cercanas, las encuestas sobre orientación del voto nos ofrecen datos esclarecedores. Así, los sondeos previos a los comicios de 15 de junio de 1977 daban que las mujeres tenían más dudas que los hombres sobre la opción que elegirían y el partido más destacado en sus preferencias era UCD. En la encuesta poselectoral, declaran haber votado mayoritariamente a las dos formaciones que salieron configuradas como las más importantes del arco político: UCD y PSOE. Detrás se situaron PCE, AP y PSP. Las españolas votaron, pues, como los españoles, con la única diferencia de que mientras UCD cumplió sus expectativas en este sentido, el PSOE ganó el apoyo femenino a lo largo de la campaña.

En suma, como dijera Clara Campoamor respecto a las elecciones republicanas, las electoras han sido siempre un elemento más en la victoria de unos u otros pero nunca el principal factor decisivo de ella. Antes bien, siguen la tendencia general del electorado masculino porque comparten con él las mismas inquietudes y buscan los mismos objetivos.

Rosa Capel, Universidad Complutense

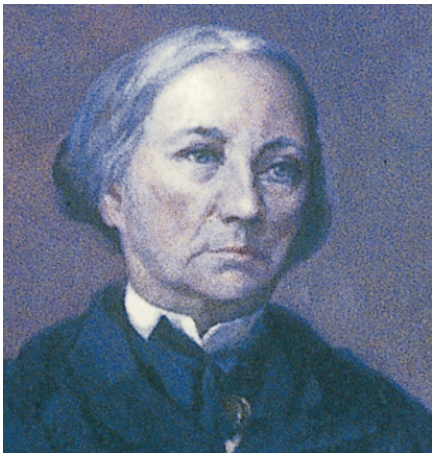

Concepción Arenal (Ferrol, 1820-Vigo, 1893) fue una de las primeras escritoras españolas en defender la causa de la mujer.

se debatía el proyecto de la nueva ley electoral. Siete diputados ultraconservadores –conocidos también como neocatólicos o ultramontanos y cuya cabeza más visible era Alejandro Pidal y Mon, fundador de la Unión Católica– presentaron una enmienda al dictamen de la Comisión, en la que se pedía el voto para las mujeres. Su alcance era muy limitado: sólo pretendía conceder el voto, censitario, a un grupo muy reducido de mujeres: "Las madres de familia, viudas o mayores de edad, a quienes corresponda la patria potestad según Ley de 20 de junio de 1862 y la de enjuiciamiento civil reformada."

Aunque la petición se fundamentaba en la defensa de la familia, pilar de "la cohesión social", cuyo robustecimiento habría de servir "para consolidar el orden público en las naciones", no convenció a sus señorías, que votaron en contra de la enmienda. "Si concediésemos ahora el derecho al sufragio de las viudas, menester sería quizá concederlo a todas las mujeres mayores de veinticinco años para ser lógicos con el principio en su aplicación práctica, o al menos habríamos dado motivo para que con razón lo reclamasen. No hay por qué crear aspiraciones que dichosamente no existen", dijo el diputado Arcadio Roca, defensor de la ponencia.

Habría que esperar a la primera década del siglo XX para que una nueva iniciativa parlamentaria lo replanteara. Sin embargo, durante este tiempo, se multiplicaron las iniciativas societarias con fines filantrópicos, literarios e incluso políticos por parte de las mujeres españo-

Emilia Pardo Bazán (La Coruña, 1851-Madrid, 1921) denunció en sus escritos la discriminación femenina.

El **14 de abril de 1931**, en la Rambla de las Flores, las mujeres de Barcelona celebraron la proclamación de la República con el mismo entusiasmo que los hombres.

las, a las que llegaban además noticias de las campañas a favor del voto en Inglaterra y EE. UU., y se estaba generando un clima más favorable a todas sus reivindicaciones. De ello levantó acta el jurista Adolfo González Posada, vinculado a la Institución Libre de Enseñanza, con la publicación de su libro *Feminismo*, en 1899. La obra distingue tres clases de feminismos: uno radical, que postula la absoluta igualdad de los sexos y exige las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida; otro moderado, que reivindica mejoras sociales, económicas y legales, aunque no pretende la absoluta equiparación con los varones, y un tercero, propiciado por el clero, que se propone mejorar la educación de las mujeres. Con esta clasificación, Posada anticipaba las distintas formas que, también en España, adoptaron el pensamiento y la acción feministas durante las primeras décadas del siglo XX, aunque a la postre predominó la tendencia moderada.

"Votaciones del amor"

Entre las recomendaciones a la mesura que plagaban los artículos de la prensa, no figuraba todavía la reivindicación del sufragio. Las españolas "bastante tienen con sus cuerpos bonitos y sus ojos brillantes para ser electoras y elegibles en las votaciones del amor, que es la verdadera política de este partido" escribía, por ejemplo, Miguel Méndez en diciembre de 1906, en *La Ilustración de la Mujer*.

Entre octubre y noviembre de ese mismo año, en Madrid, la periodista Carmen de Burgos publicó en *El Heraldo* la primera encuesta sobre el voto femenino en nuestro país. De 4.562 respuestas recibidas, sólo 922 aceptaban el sufragio de las mujeres, aunque únicamente 109 lo hacían sin ninguna restricción.

En junio-julio de 1907, volvió a plantearse en el Senado la posibilidad de conceder el derecho al voto de forma restringida a algunas mujeres. Los responsables de esta iniciativa fueron dos grupos minoritarios en la Cámara. La enmienda suscrita por los republicanos proponía el voto, sólo en las elecciones municipales, para las mujeres de veintitres años en pleno goce de sus derechos civiles, lo que significaba viudas o solteras emancipadas, y con dos años de residencia en el municipio. La de la minoría demócrata, que apoyaba el voto femenino para cualquier tipo de elección, era en cambio más restrictiva en sus requisitos: sólo podrían votar las viudas que satisfacieran una contribución territorial no menor de 100 pesetas anuales. Una y otra enmienda fueron rechazadas por la cámara, a excepción de nueve tristes votos a favor.

Los republicanos volvieron a la carga al año siguiente. La iniciativa encabezada por Francisco Pi y Arsuaga, hijo de Pi y Margall, tenía de nuevo propósitos limitados: las mujeres podrían ejercer el sufragio en las elecciones municipales, aunque no ser elegidas, siempre que fueran mayores de edad, emancipadas y no sujetas a la autoridad marital. En esta ocasión la enmienda fue derrotada por una veintena de votos de diferencia.

Una década habría de transcurrir hasta que, de nuevo, la propuesta del voto femenino llegara al Congreso de los Diputados, esta vez de la mano del diputado conservador Burgos Mazo. Su proyecto de reforma electoral, presentado en noviembre de 1919, otorgaba el "a todos los españoles de ambos sexos mayores de veinticinco años que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles", aunque incapacitaba a las mujeres para ser elegibles y establecía dos días para celebrar los comicios, uno para hombres y otro para mujeres. El texto nunca llegaría a debatirse. El sistema político de la Restauración agonizaba y el golpe de Primo de Rivera levantó su acta de defunción el 13 de septiembre de 1923.

Una votante busca su nombre en la lista de un colegio electoral, en 1933. La española votaba al fin, pero por poco tiempo.

Victoria Kent, primera Directora General de Prisiones de la República, durante una visita a una cárcel. Temía los efectos negativos de un sufragio femenino que juzgaba prematuro.

Clara Campoamor insistió en el derecho de la mujer al voto por encima de cualquier otra consideración, por lo que se enfrentó a Kent.

Desde 1908, muchas cosas habían cambiado en la sociedad española y el voto femenino ya constituía un tema de debate público. Si la I Guerra Mundial había interrumpido en su momento más álgido las campañas sufragistas en Europa y en América, la cooperación de las mujeres al esfuerzo bélico había inclinado la balanza para que, entre 1917-1918, les fuera reconocido el derecho al voto en Inglaterra, Estados Unidos, Holanda, Austria, Polonia, Checoslovaquia, URSS y Suecia. Este logro constituía un estímulo para las españolas que, durante las primeras décadas del siglo, habían experimentado algunas mejoras en el campo laboral; habían intensificado su afiliación a sindicatos de adscripción anarquista o socialista y, también, a los sindicatos católicos y habían conseguido el libre acceso a las universidades y a la función pública.

Así se crearon las condiciones para que aparecieran en España las primeras asociaciones de carácter sufragista. De un lado, la ANME (Asociación Nacional de Mujeres Españolas), fundada en Madrid, en 1918, por María Espinosa, con planteamientos moderados, pero ya nítidamente sufragistas y aconfesionales. La integraban un grupo heterogéneo de mujeres de clase media, en el que pronto destacarían Clara Campoamor y Victoria Kent, entre otras. Su manifiesto, *A las mujeres españolas*, contenía el resumen del ideario sufragista. También propiciaron la coordinación con grupos de mujeres de otras provincias para constituir el Consejo Supremo Feminista de España. En paralelo a la ANME y también en Madrid, la UME (Unión de Mujeres de España) fue concebida como una opción interclasista y aconfesional, pero de matiz más izquierdista y cercano al PSOE.

Los grupos republicanos y de izquierda se dividieron ante el voto femenino, por temor a que reforzara a la derecha

Onda expansiva

Al amparo de esta onda expansiva irían surgiendo otras organizaciones, como la Juventud Universitaria Feminista (Madrid, 1920), Acción Femenina (creada en Barcelona por Carmen Karr y puente de la actuación en Cataluña de la JUF) o la Cruzada de Mujeres Españolas, colectivo en el que desempeñaba un importante papel Carmen de Burgos y que fue responsable de la primera manifestación callejera prosufragio habida en España: en mayo de 1921, sus militantes distribuyeron por las calles de Madrid un manifiesto en favor del voto que habían firmado desde la bailarina Pastora Imperio a la marquesa de Argüelles, pasando por las Federaciones Obreras de Alicante.

Curiosamente, fue la dictadura de Primo de Rivera la que concedió los primeros derechos políticos a las mujeres. El Estatuto Municipal (9 de marzo de 1924), otorgaba el voto a las mujeres en las elecciones municipales aunque con muchas restricciones. Sólo podían votar las emancipadas mayores de veintitrés años y tanto las casadas como las prostitutas quedaban excluidas.

Dos años más tarde, con motivo del plebiscito organizado por la Unión Patriótica para mostrar adhesión al régimen en el tercer aniversario del golpe, se permitió el voto a todos los españoles mayores de 18 años sin distinción de sexo. Asimismo, al constituirse la Asamblea Nacional, en un intento de la dictadura por recubrirse de un ropaje pseudodemocrático, se reservaron varios escaños para mujeres, que serían elegidas de forma indirecta desde los ayuntamientos y diputaciones. No dejaban de ser avances muy limitados, pero coincidieron con una agudización de las reivindicaciones feministas. La caída de la monarquía proporcionó el contexto para hacerlas realidad.

Con la II República, el movimiento de mujeres entró en una etapa crucial. Muchas de las que se habían distinguido en las reivindicaciones feministas de las dos últimas décadas participaron activamente en la vida política republicana, a través de los distintos partidos: Clara Campoamor, con el Partido Radical; Margarita Nelken, María Martínez Sierra y Matilde Huici, con el Partido Socialista; Victoria Kent y Carmen de Burgos, con el Partido Radical Socialista.

Poco después de la proclamación de la República, el 8 de mayo de 1931, el Gobierno provisional concedió el de-

Esta **alegoría del Estatuto de Autonomía de Cataluña Autónoma**, refrendado el 2 de agosto de 1931, es toda una premonición del voto femenino que se avecinaba.

recho al voto a todos los hombres mayores de 23 años y declaró elegibles a las mujeres. En los comicios a Cortes Constituyentes de 28 de junio, resultaron elegidas diputadas por Madrid dos mujeres, abogadas de acreditada trayectoria feminista: Clara Campoamor, por el Partido Radical, y Victoria Kent, por el Partido Radical Socialista. El triunfo de la conjunción republicano-socialista fortaleció el carácter progresista de las Cortes y marcaba la coloración de la Comisión que, presidida por el socialista Luis Jiménez de Asúa, debería elaborar el proyecto de constitución. Sus integrantes, entre los que se encontraba Clara Campoamor, entregaron el texto a la Cámara el 18 de agosto.

Batalla entre Campoamor y Kent

La discusión en el Pleno del artículo 34, que establecía la equiparación de derechos electorales para los ciudadanos de uno y otro sexo mayores de 23 años, dio lugar a enconados enfrentamientos verbales. El 30 de septiembre se iniciaba la dura batalla en la que Clara Campoamor y Victoria Kent, con sus argumentos encontrados, se erigirían en símbolo de la escisión del Legislativo y de la opinión pública respecto al voto de las mujeres.

Los parlamentarios de derechas veían en el voto femenino una oportunidad para que las españolas, muy influidas por la Iglesia, pudieran inclinar la balanza hacia sus formaciones, por lo que desde un principio apoyaron la redacción del artículo 34. Los grupos republicanos y de izquierdas se mostraban divididos ante la conveniencia del voto femenino, temiendo los efectos derechizadores que esta conquista pudiera tener para la República. De esta opinión era el diputado radical Guerra del Río: "Tememos que el voto de la mujer venga a unirse a los que forman la extrema derecha (…), llamo la atención sobre el peligro que esto significa y digo: negar el voto a la mujer no; pero que reserve la República el derecho para concederlo en una ley electoral para negarle al día siguiente si la mujer vota con los curas y con la reacción."

Una prevención que compartía Pedro Rico, de Acción Republicana: "Negar el derecho electoral sería injusticia y labor antidemocrática; reconocerlo sin meditación, con una igualdad absoluta, sería imprudencia que podría perjudicar a la República."

Campoamor rebatió estas afirmaciones y la enmienda que pretendía dejar el voto femenino fuera de la Constitución, a merced de una futura ley electoral. Pero el enfrentamiento más dramático se produjo por la intervención de Victoria Kent, quien pidió aplazar la concesión del voto femenino por una cuestión de oportunidad. Reconociendo que estaba renunciando a "un ideal", consideraba que aún deberían transcurrir varios años para que "la mujer vea los frutos de la República", por lo que, en aquel momento, juzgaba "peligroso conceder el voto a la mujer".

"Comprendo la tortura de su espíritu al haberse visto hoy en trance de negar la capacidad inicial de la mujer" le respondió con ironía la diputada radical, quien insistió en el principio teórico de la igualdad sobre cualquier otra consideración, recordando a los diputados que "sería un error político dejar a la mujer al margen de su derecho". El artículo 34 fue finalmente aprobado por 161 votos a favor y 121 en contra. Votaron a favor el PSOE –con alguna excepción como Indalecio Prieto–, la derecha y pequeños núcleos republicanos; en contra, Acción Republicana, el Partido Radical –con la excepción de Clara Campoamor y otros cuatro diputados– y los radical-socialistas. Las tesis sufragistas acababan de anotarse un triunfo en España.

Los diarios republicanos expresaron inquietud por el conservadurismo de las mujeres. Estos miedos parecieron cumplirse cuando, en las elecciones de noviembre de 1933, se produjo el triunfo de las derechas; entonces las acusaciones cayeron sobre Clara Campoamor y el voto femenino se convirtió, en palabras de la propia Clara, "en el chivo hebreo cargado de todos los pecados de los hombres".

Pero aun aceptando que una parte del electorado femenino hubiera influido en el resultado favorable a las derechas, si se sumaban todos los votos de izquierda superaban a los de los conservadores. Se trataba de una cuestión de estrategia y unidad, como se demostró en las elecciones de febrero de 1936, que dieron el triunfo al Frente Popular. El voto fue uno de los grandes logros de las mujeres en el período republicano, pero un logro tan efímero como el propio régimen que lo había posibilitado. ■

Lacras del pasado EL PUCHERAZO

Alcaldes que cambiaban la hora del reloj del pueblo para cerrar antes los colegios electorales; urnas en sedes de partidos políticos que sólo dejaban votar a los poseedores de carnet de afiliado; censos inflados con los nombres de los difuntos... **José Díez Zubieta** presenta las mil tretas a que recurrían los caciques para cocinar los amaños electorales

Hubo un brigadier que se presentó candidato a diputado, por el partido del gobierno en el distrito de Berga, Barcelona, y sacó millón y medio de votos en una comarca donde había unos millares de votantes. Naturalmente, ganó las elecciones. Las impugnaciones, que se produjeron, fueron rechazadas por improcedentes y el brigadier, con toda la cara, se presentó en el Congreso, pese a la rechifla de la prensa opositora. La anécdota la contaba el político, jurisconsulto y escritor Valentí Almirall, quien escribía: "Si no fuera por las grandes desgracias que causan al país, nuestras elecciones serían uno de los espectáculos más divertidos que podría verse en Europa. Realmente, sólo tenemos una mala parodia de elecciones. Listas de electores, urnas, escrutinios... todo está falsificado..." (*L'Espagne, telle que'elle est*, 1886) No era una exageración: poco antes, se había denunciado que, en Valladolid, un 25 por ciento del censo estaba compuesto por enfermos, fallecidos o ausentes y, sin embargo, ¡habían votado! Estaban falsificados el censo y la votación.

Hoy, las cosas son bien diferentes, aunque a veces se denuncie la recaudación fraudulenta de votos en el extranjero, entre emigrantes españoles. Se ha dicho que, en ese ámbito de los votos por correo, muchos fueron comprados e, incluso, que fueron milagrosos, pues se emitieron desde ultratumba. Es rara la elección en que algún energúmeno no rompa una urna, que se denuncien falta de papeletas de algún partido o que surja alguna irregularidad. Pero se trata, en general, de problemas veniales que afectan a pocos votos y que no influyen en los resultados de las elecciones, aunque, a veces, hayan podido decidir un acta de diputado.

Venta de votos. Esta caricatura, publicada en la revista *Blanco y Negro* en 1919, ilustra bien los fallos y la falta de credibilidad del sistema electoral de la Restauración.

Las irregularidades más comunes que hoy se denuncian en nuestras elecciones, más que con las papeletas y la emisión del voto, es decir con el pucherazo, están relacionadas con el empleo por las diversas administraciones de los medios de comunicación públicos, de las cadenas de televisión y de las radios estatales o autonómicas, fenómeno que, de alguna forma, recuerda facetas del viejo caciquismo. Con todo, nada que ver con el viejo sistema decimonónico, en el que las elecciones, en frase de Antonio Maura, "no se votan, sino que se escriben".

La hora de los caciques

Cacique, en origen "señor de indios", significaba ya en el siglo XVII notable de una localidad. Aplicado el término a la política, el cacique comenzó a distinguirse a partir del primer tercio del siglo XIX. Era un personaje que dominaba, controlaba y dirigía una población o una

José Díez Zubieta es historiador.

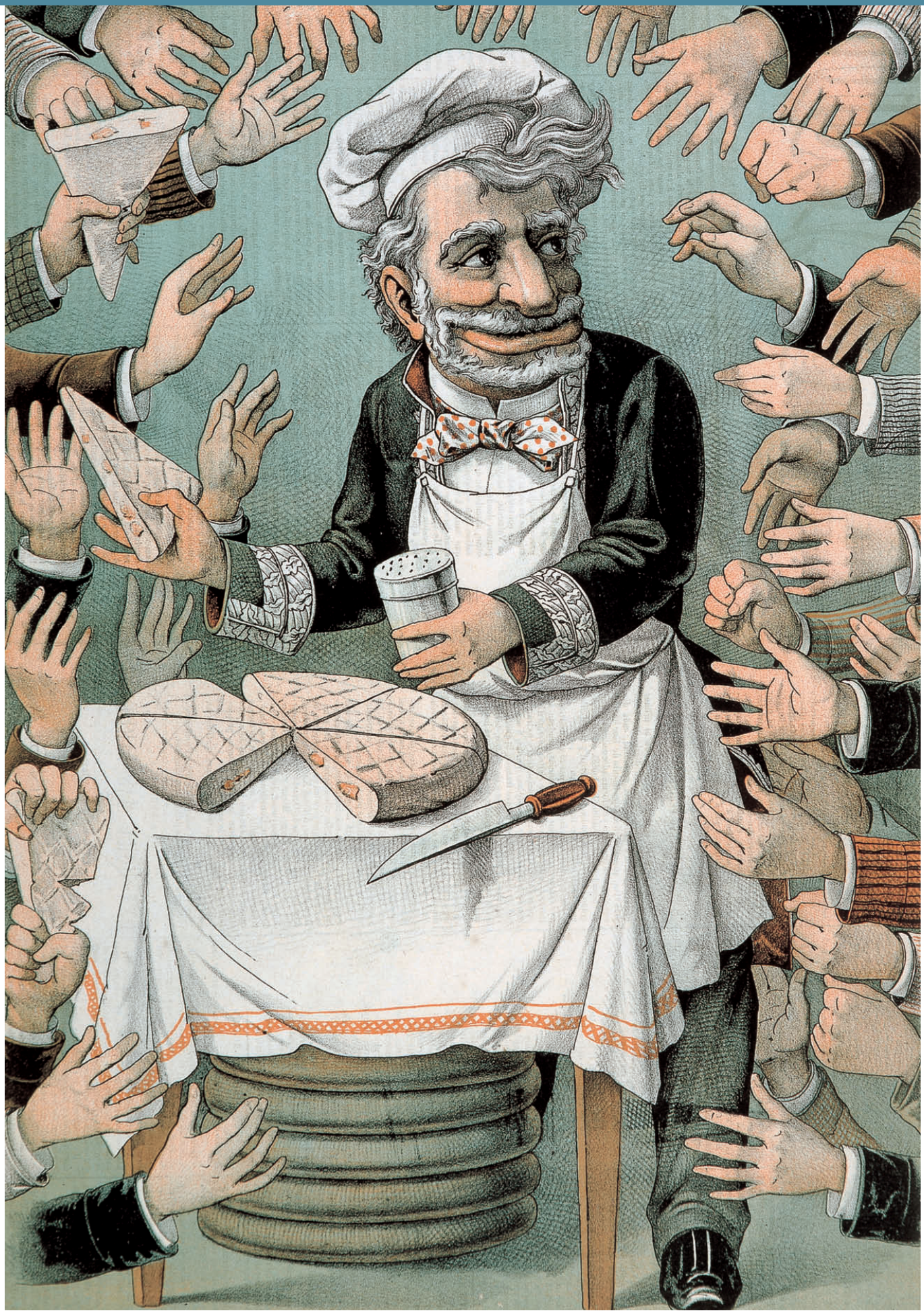

El reparto del pastel. Caricatura de Sagasta y su organizado reparto de prebendas (Madrid, Biblioteca Nacional).

Triunfo electoral. En esta caricatura, del 18 de abril de 1872, figuran todos los sistemas de fraude: de los votos de los resucitados (los lázaros) a las partidas de la porra (*La Flaca*).

zona. A efectos electorales, controlaba los votos y los canalizaba hacia su partido, su tendencia o sus intereses. El cacique tuvo, pues, gran influencia en los resultados electorales españoles desde los años treinta del siglo XIX hasta comienzos del XX y su peso fue mayor conforme se ampliaron los censos de votantes. Lógicamente, en un país donde votaba apenas el uno por ciento de la población, en la época del sufragio censitario más restrictivo, buena parte de los que votaban eran los caciques, es decir, los eclesiásticos, militares, terratenientes, médicos, farmacéuticos, industriales... Por tanto, en esos momentos, el verdadero cacique era aquel que dominaba toda una provincia o una gran región y *pastoreaba* a caciques menos poderosos.

Fue la gran época en que "Provincias enteras se convertían en feudos intocables de algunos prohombres y hasta de su linaje. Incontables son los ejemplos referidos no sólo a un ayer pretérito, sino un pasado reciente y, a veces, casi actual. Durante generaciones, los Salvador fueron señores de vida y hacienda en La Rioja –uno de sus últimos vástagos, el controvertido ministro de Hacienda del primer Gobierno socialista, sería representante de aquella región en el Congreso (Miguel Boyer Salvador). Los Rodríguez Acosta mantuvieron bajo su férula, durante largo tiempo, extensos sectores de la provincia granadina. Desde 1885, igual harían en Sevilla los Rodríguez de la Borbolla y desde un poco antes, los Loring y Heredia, en Málaga, los Gamazo, en Valladolid, los Basset, en la Coruña, los Cierva en Murcia, los Pidal en Asturias, los Díaz Ambrona en Badajoz..." (José Manuel Cuenca Toribio, *El Caciquismo en España*).

Electorado dócil

La edad del oro del caciquismo llegó en los momentos de ampliación de los censos electorales: en el final de la regencia de Espartero (1843); en el Bienio Progresista (1854-56); en los diversos procesos electorales organizados tras La Gloriosa (1868) o a partir de la Restauración (1875). Era lógico: concurrían muchos más electores, escasamente informados, ideológicamente influenciables y económicamente muy vulnerables.

Los caciques eran los personajes de mayor peso en la unidad electoral básica en la mayoría de las legislaciones electorales: el municipio. En aquella España analfabeta –en 1863, la población alfabetizada ascendía al 19,96 por ciento–; muy religiosa, sobre todo en las áreas rurales; esencialmente agraria y en la que gran parte de las tierras cultivables eran propiedad de terratenientes, que las alquilaban a aparceros o las explotaban por medio de ganapanes, había una serie de personajes con un enorme peso en los municipios: el cura-párroco, con cierta cultura, gran influencia espiritual, el púlpito como tribuna y el confesionario como forja de conciencias; el secretario del Ayuntamiento, en general bien informado de cuestiones jurídicas municipales y siempre enterado de problemas de lindes, compras, ventas y litigios, en connivencia con el abogado local y con el notario, dos personajes con formación política y profunda influencia no sólo en escrituras, herencias, pleitos y desavenencias familiares o vecinales; el médico, con acceso a todos los hogares comarcales, del que dependía un buen parto o la salud y la vida según sus diagnósticos fueran acertados o errados; el boticario, otro per-

Antología del pucherazo

Hace siglo y medio, eran usuales maniobras tan sucias y tramposas como hoy divertidas, que reflejan el estado de atraso, ignorancia y arbitrariedad que imperaba en aquella España.

En el distrito orensano de Cea acudieron a votar las gentes de la comarca, pero nadie les daba razón de dónde estaba el colegio electoral. Pasada la hora del cierre de las urnas, se abrió una puerta y se comunicaron los resultados.

Y, el colmo, se llegaron a instalar colegios electorales en locales del partido dominante, en los que estaba prohibida la entrada a los que no fueran miembros.

Un alcalde permitió verbalmente a unos vecinos cortar leña en el monte comunal. El pueblo entero se les unió. Horas después llegaba la Guardia Civil y tomaba la filiación de todos, presentando la correspondiente denuncia. Quien pasó por el aro de votar al candidato del alcalde se quedó con la leña; quien no, pasó horas en el calabozo, las suficientes para perderse la votación.

O aquel otro alcalde que reunió a los vecinos asegurándoles que les serían condonadas las contribuciones si se portaban adecuadamente votando al candidato oficial. Fue elegido el candidato y como no se cumpliera lo prometido, el alcalde se disculpó asegurando que en Madrid no estaban contentos porque había habido disidencias... con lo cual todos volvieron su furia contra los disidentes. ciento del total. (Fuente: INE).

Cunero era el candidato que no estaba vinculado a la circunscripción por la que era elegido (*Blanco y Negro*, 1907).

La manipulación del voto mediante la **coacción física a la puerta de los colegios electorales** aparece denunciada en esta caricatura de *La Flaca*, de abril de 1872.

sonaje culto y habitualmente politizado –recuérdese el debate religioso, político o cultural de las tertulias de las reboticas, que ha trascendido en la literatura–; el militar de alta graduación, acaso ya retirado, con prestigio social, casa solariega, ciertos posibles, amigos en la política; el terrateniente, auténtico dueño de vidas y haciendas, de quien dependía la concesión de tierras, la fijación de las rentas y su cobro y la contratación de peonadas en el campo.

El caciquismo era más fuerte en Galicia, Andalucía, Extremadura y comarcas de las dos Castillas, Aragón y Asturias

De ahí que la geografía del caciquismo se diera preferentemente en las regiones más atrasadas, como Galicia –véanse los retratos caciquiles de Emilia Pardo Bazán en *Los Pazos de Ulloa*– o en los latifundios andaluces, extremeños y de Castilla la Nueva y en muchas comarcas rurales de Castilla La Vieja, Aragón y Asturias.

La práxis caciquil fue muy rica, dada su dilatada vida, su amplia distribución geográfica y la variada procedencia de sus protagonistas. Las presiones sobre el votante iban desde la pura y simple compra de votos, a la influencia sobre los censados por medio de la religión o la ascendencia social; desde las presiones laborales al chantaje sobre la propiedad, la honra o las cuentas con la justicia; desde el puñado de votos arrojado a la urna al cambio de lugar o de horario electorales; desde la contratación de grupos de matones a la utilización de la Guardia Civil para controlar disidencias; desde la rotura de las urnas desfavorables a la lectura capciosa de las papeletas, apuntándoselas al candidato amigo; desde las promesas de rebajar impuestos a las de conseguir el adecuado enchufe para el votante o sus familiares.

No todas estas prácticas son desconocidas hoy, sobre todo en las municipales. Pero recordemos alguna digna de engrosar la literatura picaresca, como la que se cuenta de la villa coruñesa de Carballo, en una jornada de elecciones que concluía a medio día. El alcalde ordenó que se adelantara una hora el reloj de la torre de la iglesia, cerrando las urnas a las 11, por más que el reloj indicara el mediodía, cuando ya habían votado sus partidarios, convenientemente avisados. Como hubiera protestas, la Guardia civil se encargó de disolver o enseñar a leer el reloj a los contestatarios.

Otra antológica es la que se cuenta del municipio pontevedrés de Lalín, donde el colegio electoral fue establecido en una casa a la que acudieron los votantes del candidato caciquil antes de la hora fijada para la apertura de la urna. Cuando llegó la hora oficial, según cuenta Tuñón de Lara, "Ábrese la puerta del improvisado colegio, no la principal de la casa, sino una de servicio y el espectáculo que se les ofreció (a los electores no avisados) a la vista y al olfato fue un enorme montón de estiércol, digna base de aquella elección, por el que tenían que subir hasta llegar a una escalera de mano y trepar enseguida por ella para encontrar a la terminación la urna y detrás al alcalde, rodeado de amigos convertidos en interventores".

Ambos casos ocurrieron en Galicia, a causa, según Unamuno, del general analfabetismo del campo: "En Carballeda de Abajo o en Garbanzal de la Sierra, las más de las gentes no saben leer y los que saben leer no leen apenas y son pocas las personas que reciben periódicos (...) ir a hablar allí de libertad de prensa resulta ridículo (...) Hay en España más Carballedas de Abajo y Garbanzales de la Sierra que no Barcelonas, Madriles y Zaragozas (...) y como es así, el caciquismo prende que es un gusto". (Citado por Cuenca Toribio).

Encasillados y cuneros

La designación gubernamental de un candidato por una determinada circunscripción electoral recibía el nombre de encasillamiento y el candidato pasaba a ser el *encasillado*, quien dependía de las artimañas del cacique para ser elegido.

El colmo de la figura del *encasillado* fue el *cunero*, término que designaba

a aquel candidato por una circunscripción con la que no estaba vinculado por el nacimiento, la propiedad o la residencia y que, con frecuencia, desconocía. Caso paradigmático de *cunero* es el del gran novelista Benito Pérez Galdós, diputado por Puerto Rico porque Sagasta le encasilló en aquella isla, en la que el novelista jamás puso un pie.

Joaquín Costa aseguraba que el *encasillado* era una de las fórmulas utilizadas por el Gobierno para falsear la voluntad nacional. No menos contundente era Cristino Martos que, ante las propias Cortes, decía en 1885: "Parece que el cuerpo electoral vota, parece que se hacen diputaciones y Ayuntamientos y que se eligen Cortes y que se realizan, en fin, todas las funciones de la vida constitucional, pero éstas no son sino meras apariencias, no es la opinión la que decide, no es el país el que vota, sois vosotros (los ministros) que estáis detrás, manejando los resortes de la máquina administrativa y electoral".

El Gobierno, fundamentalmente el ministro del Interior, proponía al *encasillado* y éste, de la mano del cacique, apenas si hallaba oposición dada la mínima estructura y medios de los partidos. El cacique, aunque mayoritariamente solía ser conservador, podía pertenecer a cualquier partido: liberal o conservador, progresista o moderado pero, sobre todo, miraba por sus intereses y, casi siempre, éstos pasaban por el Gobierno y las prebendas que desde Madrid podían llegarle. El cacique trabajaba sobre terreno seguro cuando pertenecía al partido en el poder: le bastaba seguir las instrucciones del ministro del Interior y sacar adelante el acta del *encasillado*. Los problemas podían surgir cuando cacique y Gobierno pertenecían a partidos enfrentados en las elecciones. En ese caso, podían saltar chispas, dependiendo mucho de la fortaleza del cacique y de la personalidad del ministro. En general, los caciques solían evitar la confrontación con el Gobierno, sobre todo si el ministro del Interior era "peligroso", porque podían labrarse su ruina: "Eran amenazados por el gobernador civil de ser carlistas, procediéndose, como consecuencia, si no colaboraban, al embargo de sus bienes y a mandarlos a Estella" (M. Alcántara Sáenz, sobre las elecciones de 1876).

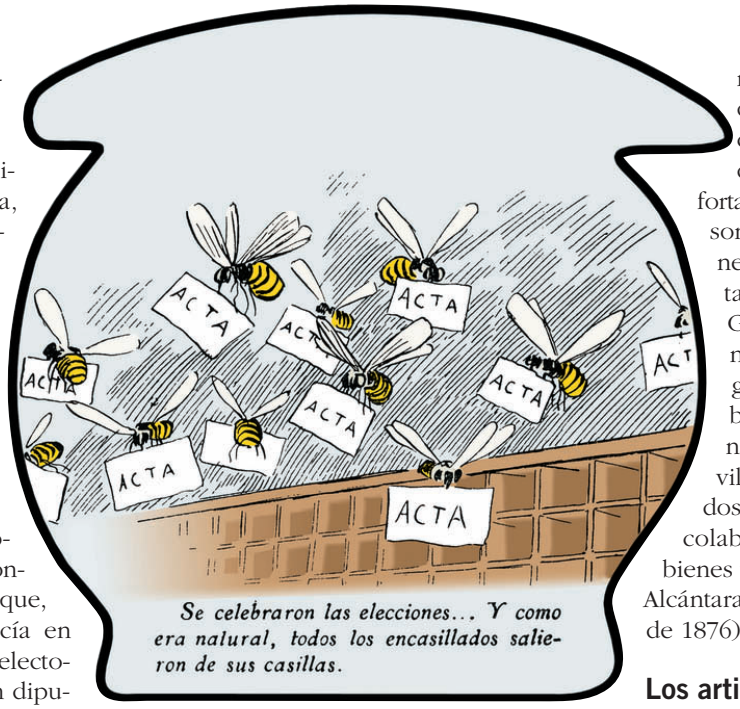

Encasillado era el político designado por el Gobierno y apoyado por el cacique para ser elegido en las urnas (*Blanco y Negro*, 1907).

Los artistas del sistema

Muñidor supremo de estas prácticas fue Francisco Romero Robledo, uno de los políticos más característicos y notables de la segunda mitad del siglo XIX. Como diputado, fue de todo, elegido por el distrito de su nacimiento, Antequera y por el de su residencia, Madrid, además de por otros varios lugares, como La Bañeza o Montilla. Fue liberal y conservador, aliado de Sagasta y de Cánovas. Fue antiisabelino en la La Gloriosa y restaurador en Sagunto. Desempeñó numerosas carteras ministeriales, como Ultramar y Gracia y Justicia, pero, sobre todo, Gobernación en media docena de ocasiones. De él escribió Raymond Carr: "Pirata político, era el ministro de Gobernación ideal que desde un despacho atestado de toreros, clientes y caciques de provincias, manejaba la maquinaria electoral del partido conservador." Una de sus palancas fue la utilización de los gobernadores provinciales, cargo que él entendía como un servidor del partido y del ministro; y en época electoral, como la expresión de la voluntad del propio Romero Robledo. Se cuenta que envió este telegrama al gobernador de Tarragona: "No teniendo candidato natural necesito me diga terminantemente si puede prometerse la victoria a un candidato que yo designe".

Dentro del apartado caciquil hay figuras verdaderamente señeras. De acuerdo con Cuenca Toribio, Natalio Rivas fue una de las más notables; aquel auténtico señor de las Alpujarras grana-

Manual del perfecto cacique

Los inefables caciques, que dirigían sus feudos electorales como auténticos reyezuelos, tenían un auténtico manual de actuación.

– El Gobierno solía cambiar gobernadores provinciales y alcaldes poco antes de las elecciones, gentes agradecidas que ocupaban el cargo dispuestos a todo, por ejemplo desde la coacción contra los candidatos rivales a la suspensión de sus reuniones a la confección fraudulenta de listas y la constitución de mesas electorales propicias.

– En las listas se solía escamotear a algún rival político que, mientras reclamaba, perdía la ocasión de presentarse, o se incrementaba con personas ya fallecidas etcétera.

– En la composición de las mesas se buscaba gente afín y decidida, dispuesta a dar un puñetazo intimidador o a echar un puñado de votos dentro de la urna si era necesario.

– La votación en si misma podía ser interferida, bien por coacción, bien por compra de votos, bien por modificación de papeletas y horarios.

– El escrutinio era momento peliagudo, pues podían alterarse los datos verdaderos o cambiar las papeletas.

– Y, tras el recuento, podía pasar cualquier cosa. Si los datos no eran satisfactorios, bien podían alterarse, bien perderse las actas y no llegar nunca al centro electoral provincial.

(Resumido de Manuel Alcántara Sáenz)

El dibujante Xaudaró representó a **Maura y La Cierva enfangados en excrementos**, por la manipulación de la consulta electoral (*Blanco y Negro*, 1907. Coloreado por ordenador).

dinas durante buena parte de la Restauración desempeñó numerosas cargos políticos en Madrid y pasaba por ser el mejor *conseguidor* de España: durante un mitin en su feudo granadino de Albuñol, en la apoteosis final de su discurso, los reunidos comenzaron a gritar: "Natalico ¡colócanos a todos!"

Otro ilustre fue el asturiano Alejandro Pidal, a quien se debe una interesante definición de caciquismo: "El noble anhelo de mortificarse para servir al paisano". Alejandro Pidal y Mon dominó el panorama político asturiano durante el último tercio del siglo XIX. Fue diputado desde 1872 hasta su muerte, en 1913; varias veces ministro, presidente del Congreso y embajador. En estos cargos se distinguió por favorecer los intereses de sus deudos; según un diplomático británico "Entendía a la perfección el carácter de sus coterráneos y estaba siempre dispuesto y deseoso de ayudarles en sus asuntos particulares, obsequiándoles con lo que pidieran o encontrándoles alguna credencial bien remunerada, y no se conocía persona por él recomendada que permaneciera mucho tiempo sin algún empleo, a cuenta, desde luego, del Estado".

La disminución del analfabetismo, el desarrollo de partidos de origen marxista y de los sindicatos de clase, el paulatino incremento del censo electoral y del electorado urbano –mucho menos susceptible de la manipulación caciquil– el descrédito de la figura por parte de políticos e intelectuales, como Cristino Martos, Joaquín Costa, Angel Ganivet, Valentí Almirall o Francisco Silvela, fueron socavando el poder del cacique, que llegó a su ocaso en las últimas convocatorias electorales celebradas bajo el sistema de la Restauración.

Ocaso caciquil

Un golpe contundente se lo propinó Primo de Rivera, pues el dictador veía al cacique como una lacra de la política local, creada por gente sin escrúpulos que había hecho de la materia electoral una profesión lucrativa. La instauración de la República, el 14 de abril de 1931, les propinó el golpe de gracia. En las elecciones Constituyentes, el censo se elevó a seis millones, de los que votaron 4,3. la Constitución de 1931 concedió el voto a la mujer, de modo que en las elecciones de 1933, el electorado había pasado a trece millones, de los que votó un 67,5 por ciento. Era el sufragio universal auténtico y, por vez primera, sin intervención caciquil digna de reseña.

Con todo, el franquismo volvió a recurrir a las viejas mañas para dominar sus convocatorias electorales tan dispersas como amañadas: "Asimilando e integrando la figura del tradicional cacique en el seno de las organizaciones locales del Movimiento, contó con una fuerza de presión y de propaganda paralela, fácilmente movilizable (...) La prohibición de la propaganda de las candidaturas 'independientes' en la prensa, la agresión física, el bloqueo de las credenciales de interventores para los representantes de los 'independentistas', la expulsión de los interventores de los locales a la hora del escrutinio, las sanciones económicas contra cierta prensa..." (Alcántara Sáenz). Todas esas lacras y aún otras caracterizaron las convocatorias franquistas a las urnas, como ocurrió en el referéndum de 1966, en el que acudió a las urnas el 89 por ciento del censo y los votos afirmativos a la Ley Orgánica del Estado alcanzaron el 95 por ciento. Evidentemente, no se permitió propaganda en contra, se detuvo a quienes lo intentaron y se emplearan todos los recursos propagandísticos del Estado.

Aquel manejo alejaba a los electores de las urnas, de modo que en las municipales, también de 1966, los votantes no alcanzaron al 50 por ciento del censo y en ciudades como Barcelona sólo acudió a las urnas el 15,5 por ciento del censo... Ayuntamientos hubo en que, gracias al celo de sus alcaldes, votaron todos sus censados, ausentes incluidos. Y en algunos, que por vergüenza hubieron de reducirse a límites menos escandalosos, aparecieron más votos que electores... Afortunadamente, agua pasada. ■

PARA SABER MÁS

ARTOLA, M., *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Marcial Pons, 1991.
FAGOAGA, C., *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España, 1877-1931*, Barcelona, Icaria,1985.
TUSELL, J., *El sufragio universal*, Madrid, Marcial Pons, 1991.
TUSELL, J., *Manual de Historia de España*, vol. 6. *Siglo xx*, Madrid, Historia 16, 1994.